



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto No. 2160 del 30 de diciembre de 1992, luego de la fusión de la Dirección General de Prisiones Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, la Resolución No 000243 de 2020 "Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", en su artículo 40 literal d) señala que la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas hace parte de la Dirección de Atención y Tratamiento.

De acuerdo con las funciones asignadas mediante Decreto 4151 de 2011, corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento, según el artículo 18 numeral 1: "Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad..." de igual forma, el mismo decreto en el artículo 22 en su numeral 7, define como una función de la Subdirección de desarrollo de Habilidades Productivas *"Identificar las necesidades, perfil y competencias de talento humano, así como los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de competencias para la productividad y de generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad y asistencia al pospenido."*

En este mismo sentido, La ley 65 de 1993 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario" en su artículo 79 reseña que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados".

De igual manera El artículo 80 de la Ley 65 de 1993, establece: "La Dirección General del INPEC determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procurará los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo,

industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal.”

El decreto 1758 de 2015 *"Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad"*, establece en el Capítulo 10, Sección 3, Artículo 2.2.1.10.3.1, Numeral 2, que es obligación del INPEC *"Propiciar el suministro de los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. En caso que estas deban ser suministradas en virtud de convenio con persona pública o privada, deberá gestionar que sean entregadas en tiempo y forma oportuna."*

La población privada de la libertad total en situación jurídica condenados y sindicados en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD TOTAL	
HOMBRES	97.090
MUJERES	6.383
TOTAL	103.473

Fuente: Población Intramural Nacional 30/08/2024

La población privada de la libertad total en situación jurídica condenada, en los Establecimientos del Orden Nacional administrados por el INPEC es:

POBLACIÓN CONDENADA	
HOMBRES	76.392
MUJERES	4.637
TOTAL	81.029

Fuente: Población Intramural Nacional 30/08/2024

En cuanto al trabajo penitenciario, el artículo 55 de la ley 1709 de 2014, que modificó artículo 79 de la Ley 65 de 1993, establece:

"Trabajo penitenciario. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)".*



El artículo 3º de la Resolución 0684 de 2024¹, señala que las modalidades de trabajo penitenciario, se enmarcarán dentro de lo siguiente:

Artículo 3. Modalidades de trabajo penitenciario. Las actividades de trabajo penitenciario se enmarcarán en las siguientes modalidades:

1. Trabajo directo: *Es aquel que realizan las personas privadas de la libertad al emplear su fuerza de trabajo de forma directa para el establecimiento de reclusión o centro de atención especializada, obteniendo una remuneración.*

2. Trabajo indirecto: *Es aquél que realizan las personas privadas de la libertad con entidades públicas y privadas o personas naturales, dentro o fuera de los establecimientos de reclusión o centro de atención especializada, obteniendo una remuneración y que son autorizados mediante la suscripción de convenios o contratos.*

3. Vinculación independiente: *Es aquel que se presenta respecto de las personas privadas de la libertad, previamente autorizadas y coordinadas por la administración del establecimiento de reclusión o Centro de Atención Especializada, adquieren sus materiales para el desarrollo actividades ocupacionales por cuenta propia.*

Acorde a lo reglamentado en la Resolución N° 10383 2023, las actividades de trabajo que desarrolla la PPL se enmarcan en las siguientes categorías:

1. ACTIVIDADES ARTESANALES

2. ACTIVIDADES INDUSTRIALES

3. ACTIVIDADES DE SERVICIOS

4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

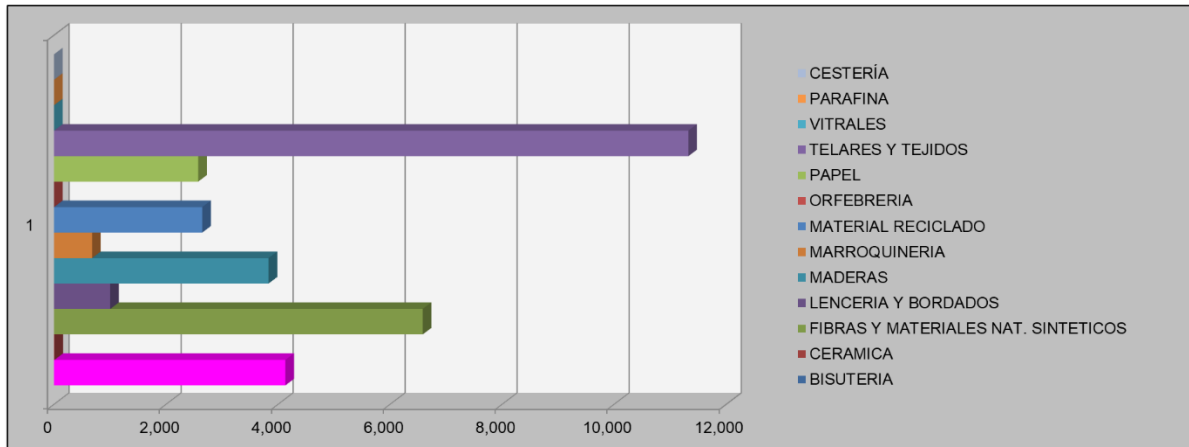
5. TRABAJO COMUNITARIO (Art. 99A Ley 65 de 1993)

6. TRABAJO EN LIBERTAD PREPARATORIA (Art. 148 de la Ley 65 de 1993)

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES POR REGIONAL

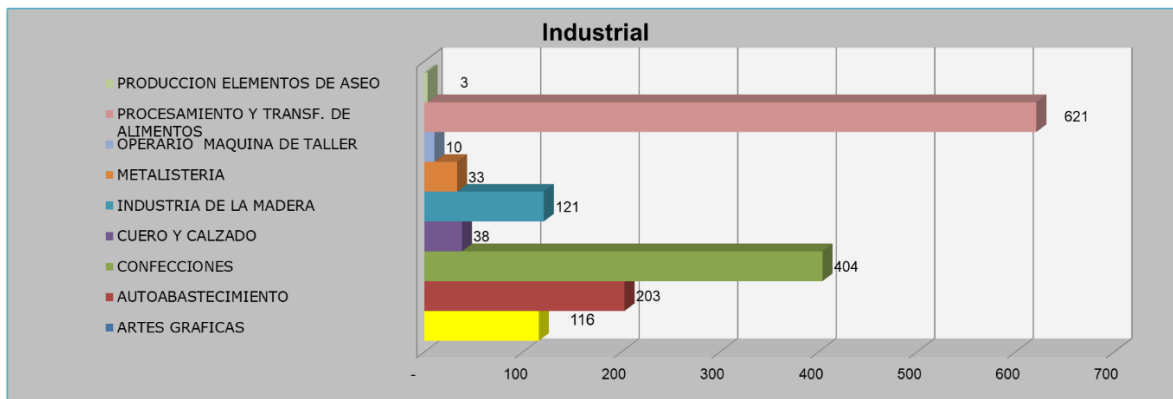
ACTIVIDAD OCUPACIONAL	AGRÍCOLA Y PECUARIO	CIRCULO DE PRODUCTIVIDAD ARTESANAL	ENSEÑANZA	INDUSTRIA	SERVICIOS	EXTRAMURAL	TOTAL PPL
SINDICADOS	12	7,641	287	29	421	1	8,391
CONDENADOS	179	25,148	1,585	1,520	12,436	3	40,871
PRISIÓN	-					602	602
DETENCIÓN						351	351
VIGILANCIA ELECTRÓNICA						362	362
TOTAL	191	32,789	1,872	1,549	12,857	1,319	50,577

ACTIVIDADES ARTESANALES



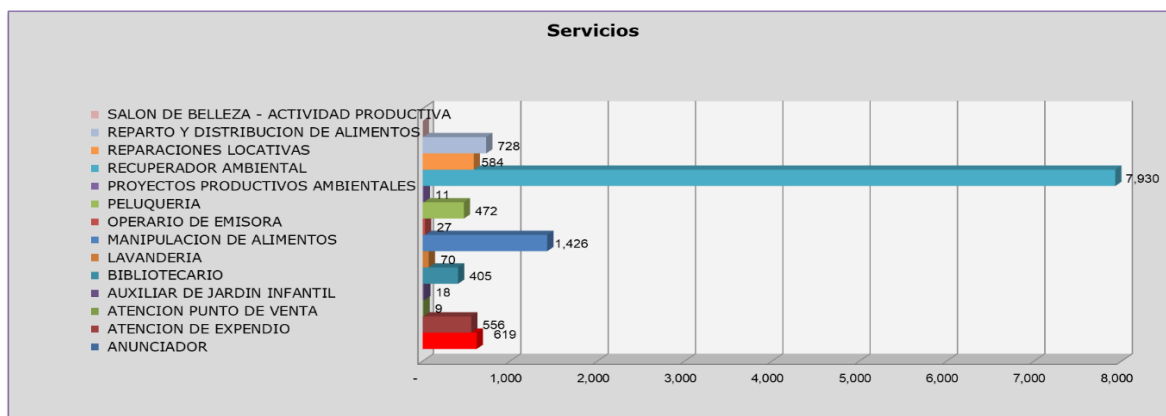
Fuente: SISIPPEC WEB Agosto 2024

ACTIVIDADES INDUSTRIALES



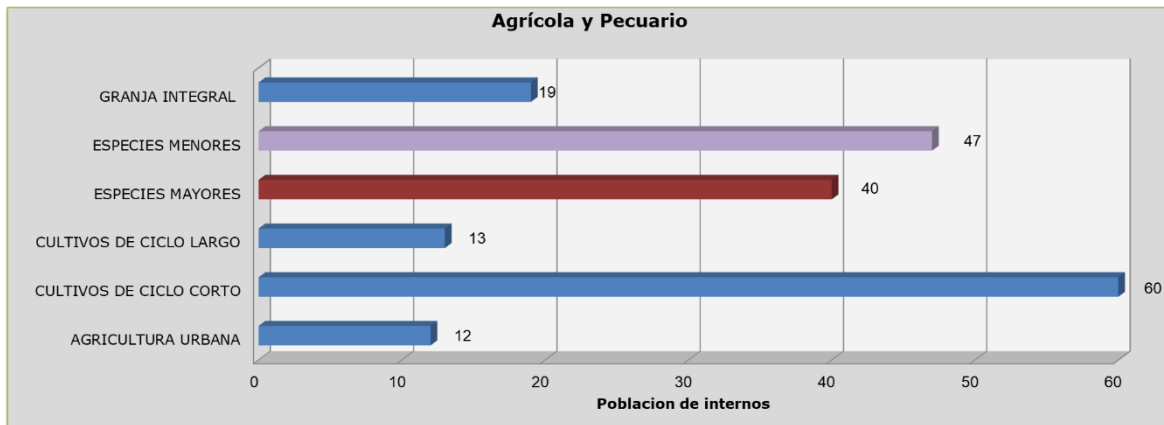
Fuente: SISIPPEC WEB Agosto 2024

ACTIVIDADES DE SERVICIO



Fuente: SISIPPEC WEB Agosto 2024

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS



TRABAJO PENITENCIARIO DIRECTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Actualmente operan bajo la modalidad de administración directa 352 actividades productivas, las cuales funcionan con recursos propios, es decir que, son recursos derivados de la operación de dichos proyectos, con el objetivo de generar rentabilidad social y económica a través de la ocupación de la población privada de la libertad, que, a la fecha de corte, 30 de agosto de 2024, tienen a 1.542 PPL laborando.

La asignación a estas actividades, es realizada por la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE (por demanda en cada establecimiento), de acuerdo a los requisitos exigidos en la caracterización de la actividad, perfiles de seguridad, disponibilidad de cupos y convocatorias realizadas dentro de los patios y pabellones para la oferta del momento.

TIPO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CANTIDAD
EXPENDIOS	124
PANADERÍAS	96
ASADEROS Y COMIDAS RÁPIDAS	40
AGRÍCOLAS	11
ESPECIES MAYORES / GANADERÍA	9
FÁBRICAS DE AREPAS	11
PORCICULTURAS	8
AVICULTURA	5
RECICLAJE	9
GRANJAS INTEGRALES	8
SALAS DE BELLEZA	6
TEJIDOS, LENCERÍA Y CONFECCIONES	6
ESPECIES MENORES	4
LAVANDERÍAS	2
PISCICULTURAS	1
LÁCTEOS	2
EBANISTERÍA	3
LOMBRICOMPOST	1
IMPLEMENTOS DE ASEO	1

TIPO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CANTIDAD
FÁBRICA DE GALLETAS	1
FÁBRICA DE GAVIONES	1
ARTES GRÁFICAS	1
TRAPICHE - PANELA	1
PURIFICADORA DE AGUA	1
TOTAL	352

Fuente: SISIPEC WEB agosto 2024

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General del INPEC, a través de la Dirección de Atención y Tratamiento expidió la Resolución 010383 del 05 de diciembre del 2022 "Por la cual se determinan y reglamentan las actividades de trabajo, enseñanza y los programas de educación válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y deroga las Resoluciones 2392 de 2006, 2521 de 2006, 2906 de 2006, 3190 de 2013, 3768 de 2015 y deja sin efectos la circular 016 de 2012", y para precisar qué tipo de actividades debe desarrollar la población privada de la libertad, en su artículo 20 define las CATEGORÍAS DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO PENITENCIARIO actividades de trabajo que se pueden desarrollar con el fin resocializador y certificación de tiempo para la redención de la pena de prisión son:

1. Actividades Artesanales: Son aquellas, cuyo proceso está determinado por el trabajo manual, con baja utilización de herramienta o maquinaria. Una de las características importantes en esta clase de trabajo es que el producto final es distinto y único, de ahí el gran valor que se da a esta actividad.

Las actividades para desarrollar incluyen:

- Actividad de fibras, materiales naturales y sintéticos: Es el trabajo artesanal que se realiza con la utilización de las fibras que son los elementos estructurales que hacen parte de los tejidos orgánicos de las plantas y constituyen su esqueleto y cualquier material natural que sirva como insumo para la elaboración de estos. Igualmente, los materiales sintéticos que son los producidos por procesos industriales, generalmente una síntesis química que reproduce las características naturales de otros materiales.
- Actividad de maderas: Es toda aquella actividad de elaboración de artículos de forma manual, utilizando como materia prima la madera.
- Actividad de telares y tejidos: Es el trabajo manual que se realiza ya sea con o sin telar (máquina que elabora un tejido a partir de un grupo de hilos tensos ubicados de manera vertical y horizontal formando la urdimbre y trama respectivamente) que consiste en la técnica de entrelazar hilos y entrecruzarlos de forma ordenada. El tejido hace parte intrínseca de la esencia cultural de los pueblos que tejen el pensamiento y la palabra, se permitirá en todo establecimiento carcelario y penitenciario el tejido por parte de mujeres y hombres indígenas.
- Actividad de bisutería: produce objetos de adorno hechos de materiales no preciosos.

- Actividad de lencería y bordados: la lencería consiste en la elaboración artesanal de ropa interior femenina, ropa de cama y baño. El bordado es la actividad artesanal de adornar pasando hebras de un lado a otro de la tela con diversidad de puntos formando un dibujo.
 - Actividad de marroquinería: actividad que enmarca la confección de artículos de marroquí (piel curtida bruñida y lustrosa) tales como carteras, billeteras, cinturones, entre otros.
 - Actividad de orfebrería: Consiste en labrar objetos artísticos con metales preciosos o aleaciones de ellos.
 - Actividad de cestería: Proceso de confección de una cesta o canasto mediante tejido o arrollamiento de algún material plegable, generalmente tiras o fibras de origen vegetal.
 - Actividad de papel: Consiste en la utilización del papel como material reciclado como revistas, periódicos y otros para elaborar productos como jarrones, cajas, ceniceros, entre otros, mediante la adición de pegantes, escarchas, pinturas y otros para su decoración y terminado.
 - Actividad de cerámica: Mediante la cual se elaboran y/o decoran vasijas y otros objetos de arcilla u otro material cerámico.
 - Actividad de productos en parafina: consiste en la elaboración de velas a partir de una sustancia derivada del petróleo y del carbón que al contacto con el calor cambia su estado de sólido a líquido llamada parafina favoreciendo su manipulación.
 - Actividad de arcilla: elaboración manual de productos artesanales a partir del modelado de la arcilla.
2. Actividades Industriales: Actividades dedicadas a la transformación de materia prima en productos elaborados o semielaborados, para lo cual se requiere materiales, maquinaria, recurso humano y espacios físicos organizados de acuerdo con la especialidad de producción.

Las actividades para desarrollar incluyen:

- Actividad de autoabastecimiento: Proceso de producción de elementos para la dotación para la PPL y demás necesidades resultantes para el INPEC.
- Actividad de industria de la madera: Es el sector de la actividad industrial que se ocupa de la transformación en objetos de uso práctico, pasando por la extracción, corte, almacenamiento o tratamiento y moldeo. El producto final de esta actividad puede ser la fabricación de mobiliario, materiales de construcción o la obtención de celulosa para la fabricación de papel, entre otros derivados de la madera.
- Actividad de cuero y Calzado: Es el conjunto de actividades de diseño, fabricación, distribución, comercialización, y venta de todo tipo de calzado, bolsos, billeteras, entre otros.
- Actividad de artes gráficas: Elaboración de todo tipo de elementos visuales, fundamentalmente a técnicas de grabado y dibujo de las técnicas relacionadas con la imprenta. De un modo más general abarca a las diversas técnicas y procedimientos para la realización de estampas y por extensión, cualquier sistema

de reprografía para plasmar la creación artística. Por tanto, el término engloba al conjunto de oficios, procedimientos o profesiones involucradas en la realización del proceso gráfico, tradicionalmente desarrollado sobre papel.

- Actividad de confecciones: Actividades de la industria textil que se vinculan, de forma artesanal, con el diseño de moda. Oficios tradicionales como el sastre, la modista o la costurera se dedican a las hechuras a medida de prendas de vestir. Son importantes, para los diseñadores, el diseño de vestuario.
- Actividad de producción de elementos de aseo: La elaboración de elementos como escobas, cepillos, traperos, bolsas, detergentes, entre otros.
- Actividad de procesamiento y transformación de alimentos: Conjunto de procesos realizados en las diferentes partes de la cadena de producción, transporte, venta y consumo, con el objetivo de garantizar la vida e higiene de los alimentos.
- Actividad de metalistería: Técnicas y artes para producir y conformar metales en la fabricación de objetos utilitarios, artísticos o decorativos.
- Actividad de bloquería: Es el arte de elaborar objetos de barro o arcilla de manera más industrializada como ladrillos y bloques.
- Actividad de operario de máquina en taller: Actividad que se vinculan, manejo de diferentes máquinas, instalan y se ocupan de diferentes herramientas mecánicas o robots de corte o moldeado (p. ej., tornos, cortadores, cizallas, perforadoras, fresadoras, afiladoras, prensas, taladros, máquinas auxiliares), también se incluyen manejo de mecánica automotriz.
- Actividad de Joyería: Es la producción y comercio de joyas, esto es, de adornos realizados principalmente con metales y piedras preciosas.
- Actividad de ensamblador industrial: Realiza ensambladuras y empalmes de piezas para formar un conjunto o subconjunto completo. La unión de las partes se puede lograr con soldadura de arco o de gas, soldadura blanda o dura o con el uso de sujetadores mecánicos o de adhesivos.
- Actividad de remanufacturado: Restauración o una modificación de productos que ya se habían fabricado y utilizado con anterioridad.

3. Actividades de Servicios: Actividades realizadas en beneficio general de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión y a la comunidad en general.

Las actividades para desarrollar incluyen:

- Actividad de recuperador ambiental: Labor de embellecimiento, conservación, cuidado, recolección, clasificación, selección, transformación, manejo y disposición de los residuos sólidos que luego de un proceso dejan de ser residuos y se transforman en materia prima para ser manufacturados, permitiendo de esta manera la conservación de condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructura del establecimiento; e incluyendo funciones de vigía del agua, con la supervisión del estado de las instalaciones hidráulicas e identificando y reportando inmediatamente cualquier desperdicio de agua, obstrucción o daño de

sus instalaciones, para que se puedan tomar acciones correctivas y realizar reparaciones menores de manera oportuna por parte del competente.

- Actividad auxiliar punto de venta: Actividad que se ejerce dentro y fuera del Establecimiento de Reclusión, en la cual el privado de la libertad brinda apoyo en la atención de puntos de venta de las actividades productivas y de los productos comercializados bajo la Marca Libera Colombia - Puntos de Venta Libera Colombia.
- Actividad de manipulador de alimentos: Actividad laboral que tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio. Suelen excluirse de esta lista algunas actividades ligadas al sector primario.
- Actividad de lavandería: Proceso de lavado de grandes volúmenes de ropa, lencería y uniformes con máquinas industriales.
- Actividad de bibliotecario: Desarrolla procedimientos para organizar la información, así como ofrecer servicios para ayudar e instruir a otras personas en las maneras más eficientes para identificar y acceder a la información que necesiten, en sus diferentes formatos (artículo, libro, revista, disco compacto, videograbación, archivo digital, etcétera).
- Actividad de anunciadores: Acción intramural que ejerce un PPL con la intención de dar a conocer un mensaje externo al interior de las estructuras carcelarias.
- Actividad de peluquería: Acción de peinar, cortar, arreglar y cuidar el cabello.
- Actividad de atención de expendio: actividad que se ejerce intramuralmente cuyo fin primordial es prestar la atención a los demás PPL que desean adquirir los productos del expendio.
- Actividad de auxiliares de Centro de Desarrollo Infantil: Cuidar a los niños durante los juegos y otras actividades en residencias jardines o guarderías. Bañar, vestir y suministrar alimentos a los niños. Apoyar a los docentes y aseo del jardín, se ejerce solo en reclusión de mujeres.
- Actividad de reparto y distribución de alimentos: Es el conjunto de actividades de intermediación que hay entre los productores de alimentos y el consumidor final, con las medidas sanitarias acordes con la manipulación de alimentos.
- Actividad de operario de emisoras y canales de televisión: Está al mando de los controles técnicos para que se lleve a cabo la emisión de algún programa de radio o televisión, es el que opera la consola, consiste en capturar el sonido correcto para cualquier programa. Se aseguran de que el sistema de sonido del estudio funcione correctamente. Preparan, colocan y accionan las jirafas, micrófonos y altavoces. Sujetan los micrófonos a las personas que aparecen en los programas y accionan los micrófonos móviles para captar el sonido sin que los espectadores adviertan lo que está sucediendo. También se encargan del mantenimiento del equipo.
- Actividad de salón de belleza: Servicios orientados hacia la higiene y el arreglo o embellecimiento tanto del cabello como de la piel, manos y pies.
- Ayudante de almacén: Apoyar en las actividades de almacén, al recibir, revisar, organizar y trasladar los materiales y equipos recibidos que ingresan.
- Actividad de reparaciones locativas: Se entiende como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características

funcionales, formales y/o volumétricas. La PPL que participe en esta actividad que no acredite los documentos pertinentes, no podrá desarrollar, labores que impliquen manejo de alturas y/o conocimientos técnicos, certificados, licencias de ley.

- Auxiliar en aula: Actividad desarrollada en la unidad de servicio para la atención de niños y niñas con jornada laboral de lunes a viernes, conforme a la necesidad identificada por los integrantes del comité operativo (ICBF – INPEC).
- Auxiliar de cocina y de servicios generales: Actividad de preparación de alimentos para niños, niñas y madres gestantes y/o lactantes, con jornada laboral de lunes a domingo y festivos con un día de descanso a la semana.

PARÁGRAFO: se incluyen las actividades de trabajo en los sectores industriales, artesanales y de servicios que no están contempladas en la presente resolución y que son legales atendiendo Clasificación de Actividades Económicas CIIU que emita el Gobierno. Es necesario solicitar el concepto técnico de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas para dicha creación.

4. Actividades Agrícolas y Pecuarias: Explotación de recursos vegetales y animales, donde se categorizan los cultivos de ciclo largo y de ciclo corto y las especies de animales menores y mayores.
5. Programas de Trabajo Comunitario: Realizado por las Personas Privadas de la Libertad condenadas a penas de prisión o arresto que no excedan los cuatro (4) años, en actividades de mantenimiento, aseo, obras públicas, ornato o reforestación, en el perímetro urbano o rural de la ciudad o municipio sede del respectivo Establecimiento de Reclusión, (Ley 65 de 1993 en el artículo 99 A, adicionado por la Ley 415 de 1997, artículo 2º).

Así mismo en la ley 1709 de 2014 en su artículo 34 establece: *Medios mínimos materiales. Cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga y, contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.*

La Uspec, previo concepto del Inpec, elaborará un manual de construcciones con las debidas especificaciones, según su clasificación legal y niveles de seguridad, efectividad y dignidad de su cometido, detención, resocialización o rehabilitación; el clima y terreno de su ubicación, su capacidad, espacios de alojamiento, trabajo, educación, recreación, materiales indicados y cuanto se requiera para el control económico y el acierto estructural y funcional de estas edificaciones.

En las construcciones de centros de reclusión se garantizará la adecuada prestación de los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico, energía, y teléfono para la población de internos y personal administrativo.

Frente al servicio de agua potable debe garantizarse el suministro permanente a la población de internos para el uso del servicio sanitario y el baño diario.

PARÁGRAFO. Todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios contarán con las condiciones de infraestructura adecuadas para la reclusión de la población en condiciones de discapacidad, teniendo en cuenta el artículo 5 numerales 2, 8, 10, el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013.

Es por esto que se hace necesario articular las políticas y los programas de resocialización, con el fin de brindar herramientas, equipos, insumos necesarios para que la población privada de libertad mantenga una ocupación permanente, proyectada al crecimiento de sus habilidades, destrezas y con la labor aprendida mostrar a la sociedad el cambio surgido a través de los procesos de atención social y tratamiento penitenciario, aunado a lo descrito en la sentencia T-762 de 2015 que dice: “Los proyectos de formación y trabajo que tienen lugar al interior de las cárceles del país deben articularse con esquemas externos que permitan la reinserción laboral del condenado. Debe analizarse las necesidades del mercado laboral externo, para impartir programas que finalmente puedan tener un impacto en la resocialización del interno”.

Teniendo en cuenta las obligaciones de norma para el INPEC anteriormente descritas y las justificaciones que se describen a continuación, se hace necesario elaborar el presente estudio previo:

- La Contraloría General de la República realizó Actuación Especial a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, para realizar seguimiento a las acciones propuestas en la sentencia T-762 de 2015 con el fin de emitir concepto sobre su cumplimiento y la gestión de los recursos utilizados, la cual analizó el componente de resocialización en 13 establecimientos carcelarios, encontrando debilidades en el componente y resultando en el incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional y la no superación del Estado de Cosas Inconstitucionales en el Sistema Penitenciario Colombiano, de la siguiente manera:
 - Los bienes muebles encontrados en talleres, áreas educativas y culturales, son mantenidos por la PPL y en algunos casos utilizan recursos propios para garantizar su funcionamiento.
 - Respecto de los planes ocupacionales de los establecimientos carcelarios, si bien todos contaban con el diseño y estructuración, en algunos de ellos se evidencia insuficiente oferta de actividades y cupos establecidos, para atender a la totalidad de la PPL.
 - Se evidenció que los elementos adquiridos para el componente de resocialización no son reemplazados con celeridad o carecen de mantenimiento, conllevando a que las actividades para la resocialización se limiten por ausencia de elementos y no se garanticen cupos para los PPL.

Algunos registros fotográficos que muestran la necesidad de mantenimiento y de adquisición de maquinaria equipos y herramientas para el desarrollo de la labor diaria de la PPL en los establecimientos de reclusión:

**REGISTRO FOTOGRÁFICO TALLERES ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
CPAMSEB - EL BARNE**



Fuente: Visita ERON Complejo Combita y Barne

**REGISTRO FOTOGRÁFICO ESPACIO DISPONIBLE PARA TALLERES DE
CONFECCIONES COPED- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA
Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL**



Fuente: Vista ERON Proyecto ZASCA

REGISTRO FOTOGRÁFICO TALLERES DE CONFECCIONES COMPLEJO CÚCUTA RECLUSIÓN DE MUJERES



Fuente: Visita Complejo Cúcuta proyecto Confecciones

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el plan de mejoramiento propuesto, se estableció la necesidad de garantizar recursos para la realización de mantenimiento de la maquinaria disponible y colocar en funcionamiento en beneficio de la PPL, así como el fortalecimiento de las áreas laborales de la PPL, en cuanto a la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas.

Por otro lado, se creó la estrategia de los Centros de Reindustrialización ZASCA Renacer -articulada desde el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de Innpulsa Colombia. Esta es una iniciativa que aporta a la resocialización de la población privada de la libertad a través de capacitación y formación en habilidades emprendedoras en la industria textil.

El 21 de junio de 2023 se suscribió el Memorando de Entendimiento No 010-2023 entre FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC y EL DAPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, cuyo objeto es *"gestionar acciones de articulación con entidades públicas, nacionales y extranjeras y participar solidariamente, en los programas y proyectos de capacitación, trabajo y asistencia técnica, con enfoque de derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento productivo y el desarrollo humano integral, en actividades de tipo industrial, artesanal, agropecuario y de servicios, fundamentados en la resocialización, las especiales condiciones de trabajo, el enfoque de género y contribución a la paz total, orientados a la población privada de la libertad y pospenada del país"*, en atención a esto la CLAUSULA CUARTA, establece las obligaciones para los suscriptores del documentos, entre las cuales aparece que el INPEC debe *"Priorizar... la adecuación y/o mantenimiento de los espacios físicos y aspectos logísticos requeridos en los ERON, seleccionados para la implementación de las actividades del presente memorando de entendimiento"*.



El 15 de septiembre de 2023 se firmó el convenio No. 048-2023 Cuyo objeto es *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS - CIMD, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC e INNPULSA COLOMBIA, que permitan el fortalecimiento y desarrollo de capacidades productivas y habilidades emprendedoras de la personas privadas de la libertad (PPL), a través de actividades de asistencia técnica, enfocado en el Sector Moda y Confección, en los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional (ERON)."*

La CLÁUSULA QUINTA APORTES DE LAS PARTES, del mencionado convenio, establece en su numeral 5.2 que *"El INPEC realizará un aporte en especie, representados en infraestructura, maquinaria, equipos, muebles, enseres y seguridad de los ERON de Coiba-Picaleña, Espinal y Guaduas"*. En virtud de lo anterior se hace necesario gestionar la dotación de los talleres o centros de trabajo penitenciario a través de la adquisición de maquinaria, equipos y/o herramientas y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Como resultado del ejercicio de asignación de presupuesto en los RUBROS DEL FONDO DE MAQUINARIA – (MAQUINARIA USO GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), y conforme a las necesidades reportadas por las Direcciones Regionales, se pudo establecer que el presupuesto inicial asignado por el rubro del FONDO DE MAQUINARIA, en el Plan Anual de adquisiciones, es insuficiente para atender las necesidades reales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, que garantice la continuidad al desarrollo de la operación en las áreas ocupacionales y productivas al interior de los ERON.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 204 de 2016, establece en el ARTÍCULO 2.2.1.12.2.7. *"Dotación de elementos para la atención, rehabilitación y tratamiento de los internos. La dotación de las elementos y equipos necesarios para la atención, rehabilitación y tratamiento de los internos, tales como elementos de trabajo, productos de saneamiento básico, así como los requeridos para las unidades terapéuticas y las Áreas educativas y vocacionales, instrumentos didácticos, deportivos, de recreación y vestuario y, en general, los relacionados con las funciones establecidas en los artículos 2 numeral 12 y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 204 de 2016 4 EVA - Gestor Normativo 18 del Decreto 4151 de 2011, estará a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)"*.

Por consiguiente, en contribución al desarrollo de los procesos de Resocialización y Tratamiento Penitenciario, se busca ampliar la cobertura ocupacional con fines misionales.

En consideración a lo anterior, en la vigencia 2024, se registra partida presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones, los cuáles serán destinados para atender de manera prioritaria las necesidades que no quedaron cubiertas con el presupuesto inicial, mediante

proceso de licitación y dar prioridad a los siguientes programas en cumplimiento de las acciones por parte de las Entidades Gubernamentales y/o Entes de Control.

- HALLAZGOS CONTRALORÍA GENERAL
- PROYECTO ZASCA RENACER
- CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE TALLERES OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
- NECESIDADES DE PRESUPUESTO PARA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA
- PROGRAMA DE AUTOABASTECIMIENTO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se establece la necesidad de realizar el proceso por monto agotable con el fin de dar alcance preciso a cada uno de los establecimientos de reclusión seleccionados y definidos en este proceso, de acuerdo con la necesidad específica que requieran, así como la presentada por cada Regional y ERON priorizados, para lograr el cumplimiento de las estrategias planteadas de fortalecimiento a la Industria Penitenciaria y todas las áreas ocupacionales que generan procesos y productos de la PPL, para brindarle a la PPL los elementos mínimos que requieren para la labor a realizar, así mismo se podrá cambiar y priorizar otros establecimientos conforme al el estado actual de la maquinaria que amerita el mantenimiento, reparación y/o cambio en cada uno de los ERON del territorio Nacional definidos, es preciso manifestar que la necesidad actual de maquinaria, equipos y herramientas, así como el mantenimiento, es mayor al presupuesto establecido en el presente proceso, dado que los recursos presupuestales no son suficientes para mitigar la problemática; por tal razón, se seleccionaron los establecimientos relacionados.

La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en una sola entrega en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato; cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo; así mismo y de conformidad con las necesidades que actualmente tienen todos los establecimientos de reclusión del orden nacional de contar con maquinaria , equipos, herramientas, insumos y mantenimiento preventivo como correctivo, el supervisor del contrato con justificación de la necesidad, podrá priorizar otros establecimientos de reclusión diferentes a los relacionados en la cláusula de lugar de ejecución, para dar cumplimiento al objeto contractual.

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los pliegos, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, logística, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.



El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo se prestará por demanda a solicitud del supervisor del contrato, el mantenimiento incluye el suministro de insumos, repuestos y accesorios a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos y preventivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

Para este proceso de contratación, vale la pena resaltar que se suscribió el memorando de entendimiento No. 010-23 entre FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA y el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en el cual desarrollaron estrategias necesarias para apoyar la productividad y el fortalecimiento empresarial, promoviendo acciones que impacten el desarrollo económico y social y un avance significativo en los Centros de Reclusión, a través de la articulación entre INNPULSA COLOMBIA, Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el memorando de entendimiento se delimitan unas acciones en materia de productividad en el sistema penitenciario y se encuentran unos compromisos y estrategias que permitan llevar a cabo este tipo de actividades de fortalecimiento productivo en los diferentes ERON.

De igual manera, se procede a mencionar el Convenio de Cooperación No. 048-2023 celebrado entre FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, La Corporación Industrial Minuto de Dios - CIMD y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, donde se busca el fortalecimiento y desarrollo de capacidades productivas y habilidades emprendedoras de las personas privadas de la libertad (PPL), a través de actividades de asistencia técnica, enfocado en el Sector Moda y Confección, en los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional (ERON).

De igual manera, se describe la implementación de los Centros de Reindustrialización Zasca RENACER al interior de los ERON y se establecen las fases del programa y el enfoque metodológico en los procesos de desarrollo.

Dentro de las fases establecidas en el convenio, se evidencia la fase 2, que es la fase de ejecución, la cual le corresponde a la Corporación Industrial Minuto de Dios - CIMD, en la cual debe realizar la implementación de programas de competencias técnicas y empresariales con los PPL, durante la intervención en cada unidad productiva, dentro de esto encontramos:

(...) "1. Manejo de máquinas: Donde se busca generar capacidades técnicas en la PPL (el hacer) para el aprendizaje, tecnificación y desarrollo del rendimiento productivo; esto incluye el desarrollo de la habilidad manual, el desarrollo de habilidades básicas y específicas en métodos y calidad, validación en operaciones y una práctica en producción para el desarrollo de resistencia y velocidad.

2. Implementación del proceso de desarrollo productivo: La Corporación Industrial Minuto de Dios – CIMD implementará un programa integrado de asesorías y gestión que dará como resultado la puesta en marcha de la unidad productiva y el modelo de negocio, la implementación de los sistemas básicos, lo anterior, incluye el montaje de los sistemas administrativos; el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, y la implementación de los modelos de calidad, producción y productividad. El modelo de negocio tendrá un seguimiento por parte del profesional de seguimiento y control de CIMD que dé cuenta de los avances en el cumplimiento del mismo y la operación, en donde se evidencie cumplimiento de la producción, fallas a la calidad, desperdicio, uso de materias primas, reprocesos, pérdidas, materias primas e insumos recibidos, procesados, en proceso, producto terminado, inventarios, ingresos, gastos, pagos al ERON y a la PPL, cumplimiento de entregas y alertas tempranas riesgos, entre otros. (...)”.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados tanto en el convenio de cooperación como en el memorando de entendimiento, se identificó que los ERON requieren de una infraestructura y maquinaria acorde para fortalecer las capacidades y habilidades productivas de los PPL.

Para establecer la necesidad de la adquisición y mantenimiento de la maquinaria industrial, se realizó un requerimiento a los ERON a nivel nacional donde se solicitaba información del inventario actual de la maquinaria de cada establecimiento, el estado de la maquinaria, la descripción técnica de la maquinaria y la necesidad de la maquinaria en cada ERON, lo anterior sirvió como base para realizar un estimado presupuestal para la respectiva adquisición y mantenimiento a través de la recopilación de la información.

Lo anterior se puede verificar mediante oficio radicado No. 2024IE0124054 de fecha 21 de junio de 2024 suscrito por la Directora de Atención y Tratamiento del INPEC el cual está dirigido a los ERON solicitando lo siguiente:

(...) “1. Validar el inventario del aplicativo PCT anexo a la presente comunicación, diligenciando los datos requeridos: placa de almacén, descripción, estado, si se encuentra en funcionamiento (Operativo), fecha del último mantenimiento, taller al que se encuentra asignado y observaciones en el formato en Excel que se adjunta.

2. Relacionar la maquinaria nueva para la adquisición con el propósito de brindar ocupación laboral a la PPL y con el compromiso que los establecimientos pongan en funcionamiento estos espacios de manera progresiva y productiva en el ERON, con los datos correspondientes que se requieren: Descripción, cantidad, ubicación, espacio y condiciones aptas para la instalación, destinación, clase de taller o actividad y observaciones de acuerdo con el formato. (...)”.

En ese orden de ideas, con la finalidad de dar mayor celeridad al anterior requerimiento, el día 26 de junio de 2024, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC mediante Oficio radicado No. 2024IE0126270 realizó el requerimiento a los ERON del inventario de la maquinaria, equipos y elementos de los talleres de las áreas ocupacionales, con la finalidad de realizar un diagnóstico para conocer el estado actual de la maquinaria de todos los establecimientos de reclusión.

Es importante mencionar que la Corporación Industrial Minuto de Dios – CIMD realizó un análisis técnico de la maquinaria existente en los ERON, donde realizó las siguientes consideraciones en el análisis:

(...) “✓ La implementación del programa Zasca Renacer ha permitido conocer el estado actual de las máquinas de confección, en este momento se cuenta con una hoja de vida por cada máquina de cada uno de los ERONES. La actualización de estas hojas de vida hace parte de las acciones del proyecto Zasca Renacer.

✓ La necesidad de maquinaria para cada uno de los ERONES, se plantea teniendo en cuenta el 50% de los PPL que participan en el proyecto, en este caso equivale a 44 puestos de trabajo.

✓ El porcentaje anterior se fija, teniendo en cuenta: i) Se deben cumplir 330 horas de la ruta en temas de formación, ii) La eficiencia máxima de los ERONES en la actualidad es de 22%.

iii) Que el programa Zasca renacer busca como uno de sus objetivos, el aumento de la productividad de la planta, con lo cual nos enfocaremos en mejorar la eficiencia y con la mitad del tiempo en máquinas, producir al menos el doble de lo que se tiene en la actualidad.

✓ Una vez finalice la ruta de formación del proyecto Zasca Renacer, los PPL se dedicarán 100% a producción. Con dos grupos con el 50% del tiempo en máquinas cada uno. Se proyecta un incremento de al menos el doble de la capacidad de producción y por tanto recibirán el doble de lo que reciben en la actualidad.

✓ La mano de obra del mecánico no se incluye en este modelo, dado que el proyecto Zasca Renacer contempla mano de obra calificada que puede utilizarse para el mantenimiento preventivo y correctivo.

✓ Se plantea una estructura que contempla un profesional encargado del proceso de compras, seguros, transportes, instalaciones y potenciales reclamaciones entre otros. (...)”.

El día 01 de abril de 2024, se realizó una reunión en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas donde se realizó Acta No. 212 para consolidar la asignación presupuestal de la vigencia 2024 para la adquisición y mantenimiento de maquinaria industrial; de igual manera, se relacionan las solicitudes de presupuesto por parte de cada ERON, de acuerdo a las necesidades en los establecimientos.

Conforme a la reunión, se dio la aprobación de la asignación presupuestal a los ERON distribuidos en las subunidades ejecutoras y se estableció el compromiso de impartir instrucción frente a la ejecución del presupuesto asignado.

De igual manera, el día 22 de abril de 2024, se expidió la resolución No. 003396 "por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2024", donde se establecen las partidas asignadas por rubros presupuestales en cada ERON para la adquisición y mantenimiento de maquinaria, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual quedó de la siguiente manera:

CÓDIGO	SUBUNIDAD EJECUTORA	PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA FISCAL 2024				TOTAL ASIGNADO FONDO DE MAQUINARIA
		A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA USO GENERAL	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIALES	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-02-000-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
		BSITEM 237 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales Fondo Maquinaria	BSITEM 238 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales Fondo Maquinaria	BSITEM 389 Otros productos metálicos elaborados (Fondo de Maquinaria)	BSITEM 516 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo - Establecimientos de Reclusión (Fondo de Maquinaria)	
12-08-00-112	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO		\$ 8.431.733,00		\$ 8.431.733,00
12-08-00-120	CPWSC	GACHETA		\$ 1.625.800,00		\$ 1.625.800,00
12-08-00-131	CPMS	VILLAVICENCIO	\$ 2.740.000,00			\$ 2.740.000,00
12-08-00-153	CPMS	YOPAL	\$ 46.474.719,00			\$ 46.474.719,00
12-08-00-157	EP	HELICONIAS FLORENCIA	\$ 50.200.000,00	\$ 9.225.879,00		\$ 59.425.879,00
12-08-00-100	DRCEN	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL	\$ 99.414.719,00	\$ 19.253.412,00		\$ 118.668.131,00
12-08-00-202	EPWSC	BOLIVAR - CALICA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00
12-08-00-205	EPWSC	PUERTO TEJADA	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00
12-08-00-207	EPWSC	SANTANDER OECUILICHAO	\$ 1.000.000,00	\$ 456.000,00	\$ -	\$ 2.456.000,00
12-08-00-208	EPWSC	SILVA	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
12-08-00-209	CPMSM	POPAYÁN	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 2.200.000,00	\$ 4.200.000,00
12-08-00-215	EPWSC - RM	PASTO	\$ 2.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000,00
12-08-00-217	CPMS	IPALES	\$ 2.200.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 7.200.000,00
12-08-00-221	EPWSC	TUQUERRES	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00
12-08-00-222	EPWSC	TUMACO	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00
12-08-00-225	CPMS	PALMIRA	\$ 5.165.787,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.703.266,00	\$ 15.869.053,00
12-08-00-226	EPWSC - ERE	CALI	\$ 10.551.153,00	\$ -	\$ -	\$ 10.551.153,00
12-08-00-227	EPWSC	BUGA	\$ -	\$ 15.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 19.406.377,00
12-08-00-228	EPWSC	BUENAVENTURA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000,00
12-08-00-233	CPMS	TULUÁ	\$ 2.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 5.000.000,00
12-08-00-235	CPMS	POPAYÁN	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.332.000,00
12-08-00-238	EPWSC	CARTAGO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 4.000.000,00
12-08-00-239	EPWSC	CACEDONIA	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00
12-08-00-241	EPWSC	SEVILLA	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00
12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	\$ 15.000.000,00	\$ 20.938.438,00	\$ -	\$ 55.938.438,00
12-08-00-200	DROCC	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE	\$ 53.916.940,00	\$ 53.394.438,00	\$ 8.793.266,00	\$ 161.953.021,00

CÓDIGO	SUBUNIDAD EJECUTORA	PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA FISCAL 2014				TOTAL ASIGNADO FONDO DE MAQUINARIA
		A-02-01-01-004-002 MAQUINARIA USO GENERAL	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIALES	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-02-000-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
		SISTEM 037 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales Fondo Maquinaria	SISTEM 038 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales Fondo Maquinaria	SISTEM 046 Otros productos metálicos elaborados (Fondo de Maquinaria)	SISTEM 044 Servicios de mantenimiento y reparación de otro maquinaria y otro equipo - Establecimientos de Fomento (Fondo de Maquinaria)	
12-08-00-303	EPMSC	CARTAGENA	\$ 4.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 9.800.000,00
12-08-00-305	EPMSC	MAGUIQUE	\$ 1.200.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 480.000,00	\$ 4.180.000,00
12-08-00-307	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	\$ 2.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 9.800.000,00
12-08-00-308	EPMSC - JP	MONTERIA	\$ 4.000.000,00	\$ 4.710.500,00	\$ 800.000,00	\$ 15.510.500,00
12-08-00-318	EPMSC	SAN ANDRÉS	\$ 1.200.000,00	\$ 2.520.000,00	\$ -	\$ 3.820.000,00
12-08-00-319	EPMSC	SNOBLEJO	\$ 2.000.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ -	\$ 6.500.000,00
12-08-00-322	EPMSC-ERE-PSM	BARIRANQUILLA	\$ 4.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 19.800.000,00
12-08-00-323	CPMS	VALLEDUPAR	\$ 4.044.637,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 4.844.637,00
12-08-00-324	EPMSC	TERRALTA	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ 474.878,00	\$ 2.152.288,00
12-08-00-300	DRNTE	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL NORTE	\$ 25.544.637,00	\$ 26.340.500,00	\$ 4.954.878,00	\$ 77.960.304,00
12-08-00-407	EPMSC	PAMPLONA	\$ -	\$ 2.800.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00
12-08-00-408	EPMSC	OCALA	\$ -	\$ 2.000.800,00	\$ -	\$ 2.000.800,00
12-08-00-410	CPMS	BUCARANGA	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ 3.500.000,00	\$ 8.500.000,00
12-08-00-415	EPMS	SAN GIL	\$ 1.820.894,00	\$ 10.152.064,00	\$ 1.500.000,00	\$ 19.453.958,00
12-08-00-416	EPMSC	SOCORRO	\$ 4.300.000,00	\$ -	\$ 1.500.000,00	\$ 5.800.000,00
12-08-00-418	EPMSC	VELEZ	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00
12-08-00-420	CPMSM	BUCARANGA	\$ 1.800.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 3.800.000,00
12-08-00-421	CPMS	GRÓN	\$ 6.200.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ -	\$ 11.700.000,00
12-08-00-422	COCUC	COCUTA	\$ 12.000.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 2.974.431,00	\$ 25.974.431,00
12-08-00-400	DRORI	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	\$ 30.896.894,00	\$ 36.652.064,00	\$ 5.974.431,00	\$ 73.523.389,00
12-08-00-501	CPMSPA	ITAGUI-LAPAZ	\$ -	\$ -	\$ 600.000	\$ 600.000,00
12-08-00-502	CPMS	BILLO	\$ 3.000.800,00	\$ 6.000.000	\$ 800.000	\$ 9.800.800,00
12-08-00-503	EPMSC	ANDES	\$ -	\$ 2.647.900	\$ -	\$ 2.647.900,00
12-08-00-507	EPMSC	BOLIVAR (ANTIOQUIA)	\$ -	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 3.500.000,00
12-08-00-515	EPMSC	PUERTO BERRIO	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ 500.000,00
12-08-00-517	EPMSC	SANTABARBARA	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ 500.000,00
12-08-00-518	CPMS	SANTO DOMINGO	\$ -	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000,00
12-08-00-521	EPMSC	SONSÓN	\$ 500.000,00	\$ 3.700.000	\$ 400.000	\$ 4.600.000,00
12-08-00-523	EPMSC	TAMESIS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000,00
12-08-00-530	EPMSC	QUIBO	\$ 2.908.821,00	\$ 2.963.821	\$ 400.000	\$ 6.272.642,00
12-08-00-531	CPMS	APARTADO	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00
12-08-00-532	CPMS	EL RESEBRE DE PUERTO TRIUNFO	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000,00
12-08-00-537	CDPED	MEDELLIN PEDREGAL	\$ 8.008.000,00	\$ -	\$ 561.495	\$ 8.569.495,00
12-08-00-500	DRNOR	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE	\$ 15.500.000	\$ 21.811.721	\$ 4.761.495	\$ 42.073.216,00
12-08-00-602	EPMSC	ANISMA	\$ -	\$ 3.800.000,00	\$ 1.222.600,00	\$ 5.022.600,00
12-08-00-607	EPMSC	PAZDRA	\$ 9.851.474,00	\$ 3.487.744,80	\$ -	\$ 13.339.218,80
12-08-00-608	EPMSC	PENSILVANIA	\$ 1.008.100,00	\$ -	\$ -	\$ 1.008.100,00
12-08-00-609	EPMSC	ROSUCCO	\$ -	\$ -	\$ 10.675.000,00	\$ 10.675.000,00
12-08-00-611	RN	NARIZALES	\$ 5.674.095,00	\$ -	\$ -	\$ 5.674.095,00
12-08-00-617	EPMSC	SANTAROSA DE CABAL	\$ 1.424.700,00	\$ -	\$ 378.975,00	\$ 1.803.675,00
12-08-00-620	RN	PEREIRA	\$ 3.637.563,08	\$ -	\$ -	\$ 3.637.563,08
12-08-00-633	EPMSC	PUERTO BOYACA	\$ 2.067.884,00	\$ -	\$ -	\$ 2.067.884,00
12-08-00-637	EPMS - PC - ERE	LADORA	\$ 2.381.628,00	\$ -	\$ 1.558.900,00	\$ 3.940.528,00
12-08-00-639	COBA	BAGUE - PALERNA	\$ 6.890.000,00	\$ -	\$ 3.164.443,00	\$ 10.054.443,00
12-08-00-600	DRVC	TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	\$ 32.595.444,00	\$ 6.467.744,00	\$ 6.322.918,00	\$ 45.386.106,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO - FONDO DE MAQUINARIA		\$ 257.772.634,00	\$ 143.861.467,00	\$ 50.000.000,00	\$ 133.158.436,00	\$ 584.792.537,00



La distribución de las partidas a las subunidades ejecutoras se realizó de acuerdo a la necesidad que prevalece en los ERON; sin embargo, se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente para cubrir con la necesidad existente a nivel nacional. Por ende, se seleccionarán unos ERON como prioritarios, para lograr cubrir una parte de la necesidad existente, y de esta manera, cumplir con la misionalidad de la institución.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas estableció unas pautas y lineamientos, los cuales fueron notificados a los ERON para la ejecución de la Resolución No. 003396 de fecha 22 de abril de 2024, esta información se puede verificar en el Oficio radicado No. 2024IE0082490 de fecha 25 de abril de 2024.

A raíz de esto, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC realizará por primera vez el proceso de contratación de adquisición y mantenimiento de maquinaria industrial para los ERON con la finalidad de:

1. Modernizar la infraestructura y equipamiento
2. Mejorar la capacidad productiva y calidad de vida de los reclusos
3. Fomentar la rehabilitación y reinserción social
4. Incrementar la eficiencia y productividad

Lo anterior se dejará como un precedente importante en la modernización de los centros de reclusión, que pueden servir a otras instituciones similares en el país.

JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION DE LA MAQUINARIA INDUSTRIAL

La adquisición de la maquinaria industrial en los ERON es una inversión estratégica para mejorar la capacidad laboral y rehabilitación de los reclusos; de igual manera, se busca implementar la producción y autosuficiencia de los ERON y que esto genere beneficios económicos y sociales para los PPL. De igual manera, se busca lograr con la adquisición:

- a. Reinserción social y laboral:** Proporcionar habilidades y experiencia laboral a los PPL para facilitar su reinserción en la sociedad.
- b. Capacitación y formación:** Ofrecer entrenamiento en operación de maquinaria industrial para mejorar la empleabilidad.
- c. Ocupación productiva:** Mantener a los PPL ocupados en las actividades ocupacionales y productivas, reduciendo el ocio y promoviendo la disciplina y el trabajo u oficio.
- d. Rehabilitación:** Fomentar la responsabilidad, puntualidad, el trabajo en equipo y el aprendizaje continuo de una profesión u oficio.
- e. Reemplazo de maquinaria obsoleta:** Al realizar la contratación, se busca reemplazar maquinaria obsoleta por maquinaria nueva que beneficie a los PPL.

De igual manera, cabe resaltar que esto buscar generar la eficacia y eficiencia en la gestión penitenciaria.

Por otro lado, es importante resaltar que, al realizar este proceso de contratación, se está generando un impacto positivo para mejorar las condiciones de vida a través de programas de rehabilitación destinados a los PPL, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión institucional.

De igual manera, se realizó una estimación de costos para la adquisición de la maquinaria industrial requerida en cada ERON.

Los ERON que se encuentran relacionados en el proceso corresponden a las prioridades que el Inpec requiere suplir en aras de garantizar una inversión efectiva para los PPL en las actividades productivas.

La necesidad de la adquisición de maquinaria industrial realiza conforme a la información consolidada a nivel nacional de los ERON y las prioridades que se tienen presente de acuerdo al presupuesto asignado para el proceso de contratación.

De acuerdo a este presupuesto, a continuación, se relaciona las cantidades exactas de la maquinaria requerida para la adquisición y los precios de referencia de cada ítem:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	V/R TOTAL DE REFERENCIA
1. MAQUINARIA NUEVA PARA CONFECCIÓN					
1	ASPIRADORA MANUAL	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2	GANCHOS O CANGREJOS PARA MAQUINA RECTA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 327.642,74	\$ 327.642,74
3	MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZA CON ACCESORIOS	1	UN	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
4	MAQUINA BOTONADORA DE UNA AGUJA BOTONES DE 2 Y 4 ORIFICIOS	4	UN	\$ 6.000.000,00	\$ 24.000.000,00
5	MAQUINA CERRADORA DE CODO	4	UN	\$ 7.150.000,00	\$ 28.600.000,00
6	MÁQUINA CERRADORA DOS AGUJAS	4	UN	\$ 8.200.000,00	\$ 32.800.000,00
7	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA	60	UN	\$ 3.700.000,00	\$ 222.000.000,00
8	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS	10	UN	\$ 6.450.000,00	\$ 64.500.000,00
9	MAQUINA DOBLADILLADORA CORTE IZQUIERDO	1	UN	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00
10	MAQUINA ENCAHUCHADORA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 10.810.000,00	\$ 10.810.000,00
11	MAQUINA FILETADORA INDUSTRIAL	15	UN	\$ 4.780.000,00	\$ 71.700.000,00
12	MAQUINA FILETEADORA 4 HILOS	8	UN	\$ 4.780.000,00	\$ 38.240.000,00
13	MAQUINA FILETEADORA 5 HILOS	8	UN	\$ 4.780.000,00	\$ 38.240.000,00
14	MAQUINA INDUSTRIAL COLLARIN	8	UN	\$ 4.500.000,00	\$ 36.000.000,00
15	MAQUINA MULTIAGUJA	4	UN	\$ 10.500.000,00	\$ 42.000.000,00
16	MAQUINA OJALADORA	4	UN	\$ 10.500.000,00	\$ 42.000.000,00

17	MAQUINA PRESILLADORA	4	UN	\$ 12.500.000,00	\$ 50.000.000,00
18	MAQUINA SESGADORA	1	UN	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00
19	PLANCHA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
3. MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS					
1	AMASADORA DE 02 ARROBAS	3	UN	\$ 9.100.000,00	\$ 27.300.000,00
2	BATIDORA DE 10 LITROS	3	UN	\$ 8.000.000,00	\$ 24.000.000,00
3	CONGELADOR VERTICAL 3 PUERTAS DE VIDRIO 1982 LITROS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
4	CORTADORA MANUAL DE MASA PARA 36 CORTE	2	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
8	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 3 PUESTOS	3	UN	\$ 7.000.000,00	\$ 21.000.000,00
12	HORNO PARA PANADERIA DE CABETERO A GAS DE 8 PUESTOS	1	UN	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00
13	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
14	NEVERA 45 PIES	1	UN	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
15	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS	7	UN	\$ 11.500.000,00	\$ 80.500.000,00
16	CONGELADOR HORIZONTAL DE 430 LITROS	1	UN	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
18	REFRIGERADOR INDUSTRIAL DE DOS PUERTAS	1	UN	\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
19	CILINDRADORA ELECTRICA MOTOR DE 2 HP RODILLOS EN ACERO	2	UN	\$ 10.000.000,00	\$ 20.000.000,00
20	HORNO ROTATORIO A GAS DE 18 BANDEJAS	1	UN	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00
21	HORNO ROTATORIO A GAS DE 15 BANDEJAS	1	UN	\$ 31.000.000,00	\$ 31.000.000,00
22	CARRO PLATAFORMA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CAPACIDAD 200 KG	1	UN	\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00
23	HORNO ASADOR DE POLLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 12 VARILLAS	2	UN	\$ 33.000.000,00	\$ 66.000.000,00
24	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS	4	UN	\$ 22.000.000,00	\$ 88.000.000,00
25	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL A GAS	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
26	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO DE 3 M DE LARGO	3	UN	\$ 14.000.000,00	\$ 42.000.000,00
27	SANDUCHERA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
PRECIO DE REFERENCIA DE ADQUISICION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					\$ 1.269.467.642,74

NOTA: Los ítems antes referenciados para la adquisición de maquinaria industrial son los que se van a tener en cuenta en el proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado en la vigencia 2024 es insuficiente para cubrir todos los ítems cotizados y analizados en el estudio de mercado y supera el valor estimado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.



JUSTIFICACION DEL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA INDUSTRIAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, dentro de su misión institucional, busca como finalidad la reinserción social y la implementación de actividades productivas a los PPL que se encuentran en los ERON. De esta manera, se logra fomentar la rehabilitación social a través de la implementación de actividades u oficios que fomenten el mejoramiento en la convivencia, desarrollo de habilidades, las cuales son fomentadas a través de actividades ocupacionales.

Para lograr este objetivo, se requiere del uso de máquinas y repuestos necesarios para lograr la ejecución de las actividades productivas tales como:

- Trabajo en talleres (carpintería, textil, etc.)
- Capacitaciones
- Artesanías y manualidades
- Participación en proyectos comunitarios
- Asistencia en la cocina y comedores
- Actividades deportivas y recreativas

Actualmente el Inpec cuenta con una necesidad establecida para el mantenimiento de la maquinaria industrial que pertenece a los siguientes sectores:

- Alimentación
- Metalúrgica
- Confección
- Marroquinería
- Ebanistería

Para esto, se realizó un estudio de mercado donde se establecieron precios de referencia para el mantenimiento de la maquinaria existente que requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, con la finalidad de prolongar la vida útil de la misma, realizando reparaciones necesarias, anticipar fallas mecánicas evitando así, la reducción de los riesgos que se pueden generar en el uso de la maquinaria.

Dentro del mantenimiento de la maquinaria podemos relacionar los siguientes:

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo busca como finalidad prevenir fallas en la maquinaria y garantizar la eficiencia de la misma. Este mantenimiento se puede realizar de manera periódica.

Mantenimiento correctivo: El objetivo del mantenimiento correctivo es la reparación de las fallas y restauración de la funcionalidad de la maquinaria existente en los ERON, esto se realiza a través de una identificación y verificación por parte del contratista de la

maquinaria que presente algún tipo de fallas para finalmente lograr un mantenimiento adecuado prolongando la vida útil de la maquina existente en los ERON.

Para lograr el mantenimiento de la maquinaria existente en los ERON, se requiere de técnicos y personal especializado para identificar el daño o la falla de la maquinaria; y realizar la respectiva reparación de la misma.

De acuerdo a este presupuesto, a continuación, se relaciona los ítems del mantenimiento de maquinaria industrial y los precios de referencia de cada ítem:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	V/R TOTAL DE REFERENCIA
2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA CONFECCIÓN					
1	CORTADORA 6 PULGADAS CUCHILLA VERTICAL	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
2	CORTADORA DE TELA CAPACIDAD DE CORTE 120 CAPAS	1	UN	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
3	CORTADORA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
4	CORTADORA PARA CONFECCION PARA CUCHILLA CIRCULAR	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
5	MAQUINA 2 AGUJAS TRIPLE TRANSPORTE	1	UN	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
6	MAQUINA 2 AGUJAS TRIPLE TRANSPORTE REF KM-1062-BL-7	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
7	MAQUINA AUTOMATICA DOS AGUJAS DOT MIJ	1	UN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
8	MAQUINA AUTOMATICA PARA COSER BOTONES CON PUNTO DE CADENETA	1	UN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
9	MAQUINA AUTOMATICA PRESILLADORA MODELO J4300 JAPSEW DOT MIJ	1	UN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
10	MAQUINA BORDADORA	1	UN	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00
11	MAQUINA BOTONADORA DE 2-4 OJOS MODELO: GEM 1377	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
12	MAQUINA CERRADORA DE CODO	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
13	MAQUINA CERRADORA PARA BLUE JEAN	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
14	MAQUINA CODO IZQUIERDO	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
15	MAQUINA COLLARIN	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
16	MAQUINA COLLARIN / RECUBRIDORA SESGADORA	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
17	MAQUINA CORTADORA DE TELA	1	UN	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
18	MAQUINA CORTADORA DE TIRAS	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
19	MAQUINA COSEDORA FALAN	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
20	MAQUINA DE COSER DOS AGUJAS, DEVANADOR CON MESA, MOTOR DE MEDIO CABALLO	1	UN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
21	MAQUINA DE COSER FAMILIAR	1	UN	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
22	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	1	UN	\$ 2.680.000,00	\$ 2.680.000,00
23	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL EMPRETINADORA	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00

24	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL FILETEADORA	1	UN	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
25	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL GUARNECEDORA PLANA CON MUEBLE DE ESTRUCTURA METALICA Y UN MOTOR ELECTRIC	1	UN	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
26	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECUBRIDORA	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
27	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL Sobrehiladora Máquina fileteadora industrial para trabajo pesado, semipe	1	UN	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00
28	MAQUINA DE COSER PLANA INDUSTRIAL 1 PUNTO	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
29	MAQUINA DE COSER PORTATIL	1	UN	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
30	MAQUINA DE COSER PUNTADA RECTA.	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
31	MAQUINA DE COSTURA DE POSTE DOS AGUJAS, TRANSPORTE SENCILLO COMPLETA CON MUEBLE	1	UN	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
32	MAQUINA DEVANADORA 4 PUESTOS	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
33	MAQUINA EMPRETINADORA	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
34	MAQUINA ENCAUCHADORA	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
35	MAQUINA ENCINTADORA MODELO GK360 MARCA DIWI DW DOT MIJ	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
37	MAQUINA FILETEADORA	1	UN	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
38	MAQUINA FILETEADORA 5 HILOS MODELO SC 9316 CON SERVOMOTRESS 220V 50 60 HZ 3HP 3000RPM 550W MARC	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
39	MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS + PUNTADA DE SEGURIDAD	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
41	MAQUINA HILADORA ARTESANAL	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
43	MAQUINA MULTIAGUJA	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
44	MAQUINA OJALADORA	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
45	MAQUINA PARA HACER PASADORES B-2000C DOT MIJ	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
46	MAQUINA PESPUNTEADORA	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
47	MAQUINA PLANA 2 AGUJAS	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
48	MAQUINA RECUBRIDORA	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
49	MAQUINA RESORTADORA	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
50	MAQUINA RIBETeadora	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
51	MAQUINA ZIGZADORA	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
52	MAQUINAS FILETEADORA	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
53	PRESILLADORA	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
54	REBORDEADORA PARA PLANOS	1	UN	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
55	RIBETeadora COMPLETA CON MESA ESTANTE MOTOR	1	UN	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00
56	VOLTEADOR DE CUELLO ELECONFEC 21512 REN	1	UN	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00

4. MANTENIMIENTO MAQUINARIA ALIMENTOS

1	AMASADORA CILINDRADORA	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
2	ASADOR DE POLLO A GAS	1	UN	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00
3	AUTOCLAVE A VAPOR	1	UN	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00
4	BALANZA	1	UN	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00
5	BALANZA ELECTRONICA	1	UN	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
6	BALANZA GRAMATORIA	1	UN	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
7	BARRIL AHUMADOR DE 50 LIBRAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 18 GANCHOS EN ACERO Y PARRILLA	1	UN	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
8	BASCULA DE MOSTRADOR MODELO: ACS-A9T; CAPACIDAD MAXIMA: 40 LBS; DIMENSIONES: 37.4 X 13.3 X 35.5 CM.	1	UN	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
9	BASCULA MECANICA ANALOGA	1	UN	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
10	BATIDORA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
11	CAFETERA INDUSTRIAL 42 TAZAS	1	UN	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
12	CAMPANA CON EXTRACTOR	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
13	CAVA DE CONGELACION / REFRIGERACION	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
14	CILINDRADORA	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
15	CONGELADOR HORIZONTAL	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
16	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
17	CONGELADOR VERTICAL	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
18	CORTADORA CON CAPACIDAD DE 30 CORTES	1	UN	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00
19	CORTADORA DE MASA 36 PORCIONES	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
20	CORTADORA INDUSTRIAL CON BASE METALICA CEROLA	1	UN	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
21	CUARTO DE CRECIMIENTO 12 LATAS	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
22	CUARTO DE CRECIMIENTO 24 LATAS	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
23	CUARTO DE CRECIMIENTO 36 LATAS DOBLE A GAS	1	UN	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
24	CUARTO DE CRECIMIENTO A GAS 12 LATAS	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
25	CUARTO DE CRECIMIENTO A GAS 15 LATAS	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
26	CUARTO DE CRECIMIENTO CAPACIDAD 30 BANDEJAS DE	1	UN	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
27	CUARTO DE CRECIMIENTO CC10 1 F 10 LATAS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
28	CUARTO DE CRECIMIENTO DE 18 LATAS	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
29	CUARTO DE CRECIMIENTO DE 30 LATAS	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
30	DISPENSADORES DE JUGOS	1	UN	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00
32	EMPACADORA	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
33	EMPACADORA AL VACIO	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
34	EMPACADORA DE PULPA Y LIQUIDO CON TANQUE	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
35	ENFRIADOR HORIZONTAL	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00

36	ENFRIADOR VERTICAL	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
37	ESCABILADERO 12 LATAS	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
38	ESCABILADERO 20 PUESTOS	1	UN	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000,00
39	ESCABILADERO 24 LATAS EN VARILLA	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
40	ESCABILADERO 32 PUESTOS	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
41	ESCABILADERO 34 PUESTOS	1	UN	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00
42	ESCABILADERO 36 NIVELES	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
43	ESTERILIZADOR	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
44	ESTERILIZADOR EN SECO	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
45	ESTERILIZADOR UV	1	UN	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
46	ESTUFA A GAS 2 PUESTOS	1	UN	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
47	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS	1	UN	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
48	ESTUFA A GAS 4 FOGONES .	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
49	ESTUFA A GAS CON PLANCHA DE COCCION	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
50	ESTUFA A GAS DE 5 PUESTOS	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
51	ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS	1	UN	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
52	ESTUFA ELECTRICA DE 2 PUESTOS	1	UN	\$ 530.000,00	\$ 530.000,00
53	ESTUFA Y HORNO 4 PUESTO	1	UN	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
54	ESTUFAS	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
55	FREIDOR A GAS	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
58	FREIDORA ELECTRICA DE UN TORQUE DE 8 LITRPS DE 220 AMPERIOS	1	UN	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
59	FREIDORA P/POLLO APANADO A GAS	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
60	GRAMERA DIGITAL DE MESA	1	UN	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00
61	GRECA	1	UN	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
62	GRECA CON CAPACIDAD DE 120 TINTOS 6 LITROS DE LECHE	1	UN	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
63	GRECA 16 LTS 100 TAZAS - MODELO 3100	1	UN	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
64	GRECA CAPACIDAD 140 TINTOS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
65	GRECA GEMELA DE 240 TINTOS	1	UN	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
66	HORNO	1	UN	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
67	HORNO DE POLLOS MODELO ECOGAS A GN 2 3/4 - LIBRA 24 UNIDADES CAMPANA ESTILO CHINA.	1	UN	\$ 6.250.000,00	\$ 6.250.000,00
68	HORNO PARA ASAR AREPAS CAPACIDAD DE 30 UNIDADES POR PARRILLA FABRICADO	1	UN	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00
69	HORNO 60-80 ASADOR DE POLLOS MODELO ECOGAS A GN 2 3/4-LIBRA 60 UNIDADES (OS13090	1	UN	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00
70	HORNO A GAS 3 COMPARTIMIENTOS X 2 GAVETAS C/U ESTATICO	1	UN	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00
71	HORNO A GAS 4 CAMARAS	1	UN	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00

72	HORNO A GAS DE 12 BANDEJAS PARA PANADERIA	1	UN	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
73	HORNO A GAS DE 2 CAMARAS: Equipado con dos cámaras independientes de doble bandeja de 60x40 cm	1	UN	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
74	HORNO A GAS DE 6 LATAS BICELADO EN ACERO	1	UN	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00
75	HORNO A GAS PARA AREPAS	1	UN	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
78	HORNO ASADOR A GAS PARA ASAR 36 POLLOS	1	UN	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00
79	HORNO ASADOR CONVENCIONAL PARA 15 POLLOS	1	UN	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
80	HORNO ASADOR DE POLLO INDUSTRIAL A GAS PARA 42 POLLOS	1	UN	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
81	HORNO ASADOR DE POLLO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 CON CAPACIDAD PARA 60 UNIDADES	1	UN	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
82	HORNO DE CRECIMIENTO CON 30 LATAS METALICO	1	UN	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
83	HORNO DE CRECIMIENTO EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000,00
84	HORNO GIRATORIO O ROTATORIO.HORNO PARA 13 LATAS ROTATORIO. CARACTERISTICAS: CONSTRUCCION EN ACERO IN	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
85	HORNO GIRATORIO PARA 8 LATAS	1	UN	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00
86	HORNO INDUSTRIAL DOBLE FUNCION	1	UN	\$ 6.100.000,00	\$ 6.100.000,00
87	HORNO INDUSTRIAL PARA ASAR POLLOS, MODELO INOXGAS, FABRICADO EN A.L 304 AUSTENITICA. CAPACIDAD 100 P	1	UN	\$ 6.250.000,00	\$ 6.250.000,00
88	HORNO INDUSTRIAL PARA PANADERIA 8 LATAS PUERTA EN ACERO	1	UN	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
89	HORNO INDUSTRIAL SCH GIRATORIO	1	UN	\$ 6.150.000,00	\$ 6.150.000,00
90	HORNO LECHONERO 1M X 50 CM EN ACERO BRILLANTE REF: 430	1	UN	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
91	HORNO MICRIHONDAS DE 1 PIE CUBICO 1000 W DE POTENCIA PEDAL DE CONTROL EN-ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
92	HORNO MICROHONDAS INDUSTRIAL	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
93	Horno microonda, uso comercial. Trabajo pesado, descongelamiento automático, 10 botones programable	1	UN	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
94	HORNO MICROONDAS	1	UN	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
96	HORNO PARA 36 POLLOS CONSTRUIDO EN ACERO INOX CALIBRE 20 REF 430 CON CARBON ESPALDAR EN LAMINA HR	1	UN	\$ 6.350.000,00	\$ 6.350.000,00
98	HORNO PARA ASAR POLLO A GAS PARA 100 POLLOS MODELO ECOGAS	1	UN	\$ 6.250.000,00	\$ 6.250.000,00
100	HORNO PARA PANADERIA	1	UN	\$ 5.700.000,00	\$ 5.700.000,00
101	HORNO PIZZERO	1	UN	\$ 5.850.000,00	\$ 5.850.000,00

102	LAMINADOR DE MASA Y CORTADOR ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD	1	UN	\$ 6.250.000,00	\$ 6.250.000,00
103	LICUADORA EN ALUMINIO CON VASO DE VIDRIO	1	UN	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
104	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00
105	LICUADORA VOLCABLE ENTRE 12 A 29 LITROS	1	UN	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00
106	MAQUINA CILINDRADORA PARA PANADERIA	1	UN	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00
107	MAQUINA CORTADORA DE PAN	1	UN	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
108	MAQUINA LAMINADORA	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
109	MAQUINA LAMINADORA DE MASA MANUAL	1	UN	\$ 2.180.000,00	\$ 2.180.000,00
110	MAQUINA LAMINADORA PARA AREPAS ENERGIA 110 V	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
111	MAQUINA PARA HACER HELADO	1	UN	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
112	MAQUINA PARA SELLAR BOLSA	1	UN	\$ 3.150.000,00	\$ 3.150.000,00
113	MAQUINA REBANADORA	1	UN	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
114	MAQUINA SELLADORA INDUSTRIAL PEQUEÑA	1	UN	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
115	MAQUINAS ROTULADORAS	1	UN	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00
116	MARMITA A VAPOR	1	UN	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00
117	MESCLADORA 20 LB	1	UN	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00
118	MOJADORA CILINDRADORA DE MASA	1	UN	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
119	MOLINO INDUSTRIAL PARA QUESO	1	UN	\$ 3.150.000,00	\$ 3.150.000,00
120	MOLINO PARA CAFE CON TOLVA	1	UN	\$ 3.250.000,00	\$ 3.250.000,00
121	MOLINO PARA CARNE	1	UN	\$ 2.950.000,00	\$ 2.950.000,00
122	MOLINO PARA CARNES 1.5 HP	1	UN	\$ 3.150.000,00	\$ 3.150.000,00
123	MOLINO PARA GRANOS	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
127	NEVERA VERTICAL	1	UN	\$ 2.450.000,00	\$ 2.450.000,00
128	NEVERA CONGELADOR HORIZONTAL	1	UN	\$ 3.150.000,00	\$ 3.150.000,00
129	NEVERA EXHIBICION UNA PUERTA	1	UN	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
130	NEVERA INDUSTRIAL 2 PUERTAS VERTICAL	1	UN	\$ 2.430.000,00	\$ 2.430.000,00
132	PARRILLA INDUSTRIAL A GAS	1	UN	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
133	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL	1	UN	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
134	PICADORA DE PAPAS	1	UN	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
135	PLANCHA ASADORA	1	UN	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
136	PLANCHA ASADORA A GAS	1	UN	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
137	PLANCHA INDUSTRIAL ASADORA ELECTRICA SOBRE MESA, PLANCHA ASADORA EN ACERO DE 3/4", SALPICADERO EN LE	1	UN	\$ 3.150.000,00	\$ 3.150.000,00
138	PORCIONADORA PARA PANADERIA INDUSTRIAL SIN MARCA SIN SERIE	1	UN	\$ 2.650.000,00	\$ 2.650.000,00
140	PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS	1	UN	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00
141	REFRIGERADOR HORIZONTAL	1	UN	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00

142	REFRIGERADOR VERTICAL	1	UN	\$ 2.650.000,00	\$ 2.650.000,00
143	REFRIGERADOR VITRINA VERTICAL	1	UN	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00
144	RODILLO GRANDE PANADERIA	1	UN	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00
145	ROLLER CONSTRUIDA EN ACERO	1	UN	\$ 3.150.000,00	\$ 3.150.000,00
146	SANDUCHERA INDUSTRIAL DOBLE TAPA LISA IDEAL PARA GRATINAR O TOSTAR CUERPO DE ACERO INOXIDALE CON DOS	1	UN	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
147	SANDWICHERA EN ALUMINIO	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
148	SELLADORA DE BANDA CONTINUA SIN FECHADOR: HORIZONTAL VELOCIDAD DE TRANSPORTE VARIABLE DE 3 METROS/	1	UN	\$ 2.430.000,00	\$ 2.430.000,00
149	SELLADORA DE BOLSAS HORIZONTAL	1	UN	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
153	TAJADORA DE PAN	1	UN	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
154	TERMOMETRO	1	UN	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
155	TERMOMETROS AMBIENTAL	1	UN	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
6. MANTENIMIENTO MAQUINARIA EBANISTERIA					
57	ROTOMARTILLO	1	UN	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
58	RUTIADORA ELECTRICA MANUAL	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
59	SIERRA	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
60	SIERRA ESCOPIO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
61	SIERRA RADIAL BLACK DECKER	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
62	SIERRA 10 PULGADAS 2 5 HP 1EXT C PATAS	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
63	SIERRA ACOLILLADORA	1	UN	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
64	SIERRA CALADORA	1	UN	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
65	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL DE ACCION ORBITAL	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
66	SIERRA CINTA SINFIN MULTIUSO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
67	SIERRA CIRCULAR	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
68	SIERRA CIRCULAR BARRENADOR MOTOR	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
69	SIERRA CIRCULAR CAPACIDAD DE CORTE 18"	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
70	SIERRA CIRCULAR CON BASE EN ACODILLADORA EN ACERO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
71	SIERRA CIRCULAR CON MANDRIL	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
72	SIERRA CIRCULAR DE 5.5 HP	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
73	SIERRA COLILLADORA INGLETADORA DE 10 PULG. REF DW714-B3 DE 10", CONTRATO 039 DE 2022 MAQUINARIA	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
74	SIERRA CON BANCO Y QUIA MOTOR TRIFASICO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
75	SIERRA CON BARRENO HURTADO HNO MOTOR COLOR VERDE N	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
76	SIERRA DE BANCO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00

77	SIERRA DE BANCO CON BARRENO MADRIL	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
78	SIERRA DE BANDA (SINFIN PARA MADERA CON BANCADO DE 38 cms GARGANTA DE 30cms.	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
79	SIERRA DE BRAZO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
80	SIERRA DE INGLETE MARCA MAKITA LS1221, DE 1650 W, 4000 RPM, 12".	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
81	SIERRA DE MESA	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
82	SIERRA DE MESA CIRCULAR BYD	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
83	SIERRA DE MESA ESCUALIZABLE	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
84	SIERRA DEMANO 7-1/4 1500W + TALADRO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
85	SIERRA INGLATERRA TELESCOPICA	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
86	SIERRA RADIAL CAPACIDAD DE CORTE 12" MOTOR SIMENS + BANCO BRAZO DE HIERRO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
87	SIERRA SIN FIN	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
88	SIERRA TRONZADORA 14	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
89	TALADRO DE ARBOL/BLANCO DE 3/4HP MADRIL 5/8 12 VELOCIDADES	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
90	TALADRO DE BANCO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
91	TALADRO PARA ACERO RAPIDO REVERCIBLE	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
92	TALADRO PERCUTOR	1	UN	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
93	TALADRO ROTACION 1/4 DWD010	1	UN	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
94	TALADRO ROTOMARTILLO GRAN CON JUEGO DE BROCA	1	UN	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
95	TALADRO VERTICAL	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
96	TALADRO/ATORNILLADOR INHALAMBRICO	1	UN	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
97	TALADROS DE PEDESTAL	1	UN	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
98	TORNO PARA METAL	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
99	TORNO PARA TALADRO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
100	TORNO PEDESTAL MADERA HURTADO	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
101	TORNO ROCOM S 636772	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
102	TORNO ROCON	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
103	TORNOS EN FUNDICION PARA MADERA CON BANCADA 14 M	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
104	TROMPO CON ANILLOS	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
105	TROMPO CON BRAZO DE APOYO	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
106	TROMPO DE ARBOL	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
107	TROMPO DE PEDESTAL	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
108	TROMPO PARA MADERA	1	UN	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
8. MATENIMIENTO MAQUINARIA MARROQUINERIA					
19	MAQUINA PEGADORA - VULCANIZADORA DE ZAPATILLAS. PRENSA MOD 200F GRISXERUS	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00

20	MAQUINA PEGADORA DE BOLSA PARA CALZADO, DE DOS PUESTOS CON TEMPORIZADOR PARA MAXIMO RENDIMIENTO, FUN	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
21	MAQUINA PEGADORA DE BRAZO ALTO PARA BOTA	1	UN	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00
22	MAQUINA PEGADORA DE PLANTAS (prensa neumática con sistema digital al vacío de doble bolsa DOT MIJ	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
23	MAQUINA PEGADORA DE SUELAS	1	UN	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00
24	MAQUINA PULIDORA Y TERMINADORA DE ARTICULOS DE CUERO Y OTROS MATERIALES	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
25	MAQUINA TERMINADORA	1	UN	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00
26	MAQUINA TROQUELADORA DE BANDERA DE 20 TONELADAS DOT MIJ	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
27	MAQUINA TROQUELADORA DOT MIJ	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
28	MAQUINA ZAPATERIA SC75A	1	UN	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
29	MAQUINAS PARA MARROQUINERIA	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
30	MAQUINAS PARA MARROQUINERIA TRIPLE TRANSPORTE UNA AGUJA 335A	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
31	TERMINADORA DE CALZADO MOTOR HP MONO 17000RPM 115 230V 1 LLAVE BRISTOL 5 32 1 LLAVE DE PUNTO 1 POM	1	UN	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
32	TERMOFIJADORA 40 X 60 CONTROL TEMPERATURA	1	UN	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00
10. MANTENIMIENTO MAQUINARIA METALISTERIA					
1	CIZALLA ELECTRICA 3.2 MM REF JS3201	1	UN	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
2	DOBLADORA DE TUBO	1	UN	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
3	DOBLADORA DE TUBO USPEC	1	UN	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00
4	DOBLADORA ESTANDAR DE PISO USPEC	1	UN	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
5	EQUIPO DE SOLDADURA COLOR ROJO CON MANIJA EXTERNA PINZAS Y CARETA ELECTRIC 110	1	UN	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
6	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
7	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA AC/DC 225/125	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
8	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA WTSM-250	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
9	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA UNCOL AC 225 GLM	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
10	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR PORTATIL	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
11	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR PORTATIL DIGITAL	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
12	EQUIPO SOLDADURA	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
13	ESTACION DE SOLDADOR WEIDER MOD AC225	1	UN	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
14	GUILLOTINA USPEC	1	UN	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
15	LAMINADOR Y CORTADOR ELECTRIC CON VARIADOR DE VELOCIDAD, ESTRUCTURA EN ANGULO DE HIERRO PINTADO	1	UN	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00

18	SOLDADOR AUTOGENA Y EQUIPO DE OXICORTE	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
19	SOLDADOR DE CINTAS SINFIN	1	UN	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
20	SOLDADOR DE PUNTO	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
21	SOLDADOR INVERSOR 200AMP 110/220	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
22	SOLDADOR SMAW 6.2.8 USPEC	1	UN	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
23	SOLDADORA LINCONL	1	UN	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
PRECIO DE REFERENCIA DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					\$ 679.720.000,00

NOTA: Los ítems antes referenciados para el mantenimiento de maquinaria industrial son los que se van a tener en cuenta en el proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado en la vigencia 2024 es insuficiente para cubrir todos los ítems cotizados y analizados en el estudio de mercado y supera el valor estimado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

f. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad está contemplada en el plan anual de adquisiciones a saber:

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	BS ITEM	DESCRIPCIÓN	APROPiación PRESUPUESTAL 2024	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL
A-03-03-01-017	605	Adquisición, mantenimiento, reparación de equipos y herramientas para áreas ocupacionales – Establecimientos de Reclusión.	\$1.800.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	LICITACIÓN PÚBLICA
C-1216-0800-12-20112C-1206015-02	903	Adquisición, Mantenimiento de maquinaria, equipo, enseres, y demás elementos que se requieran para el desarrollo de prueba piloto modelo de industria penitenciaria	\$150.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	LICITACIÓN PÚBLICA

g. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIENDO LA INDUSTRIA PENITENCIARIA.

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ADQUISICION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. MAQUINARIA NUEVA PARA CONFECCIÓN					
1	ASPIRADORA MANUAL	1	UN		
2	GANCHOS O CANGREJOS PARA MAQUINA RECTA INDUSTRIAL	1	UN		
3	MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL 1 CABEZA CON ACCESORIOS	1	UN		
4	MAQUINA BOTONADORA DE UNA AGUJA BOTONES DE 2 Y 4 ORIFICIOS	4	UN		
5	MAQUINA CERRADORA DE CODO	4	UN		
6	MÁQUINA CERRADORA DOS AGUJAS	4	UN		
7	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 1 AGUJA	60	UN		
8	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA 2 AGUJAS	10	UN		
9	MAQUINA DOBLADILLADORA CORTE IZQUIERDO	1	UN		
10	MAQUINA ENCAHUCHADORA INDUSTRIAL	1	UN		
11	MAQUINA FILETADORA INDUSTRIAL	15	UN		
12	MAQUINA FILETEADORA 4 HILOS	8	UN		
13	MAQUINA FILETEADORA 5 HILOS	8	UN		
14	MAQUINA INDUSTRIAL COLLARIN	8	UN		
15	MAQUINA MULTIAGUJA	4	UN		
16	MAQUINA OJALADORA	4	UN		
17	MAQUINA PRESILLADORA	4	UN		
18	MAQUINA SESGADORA	1	UN		
19	PLANCHA INDUSTRIAL	1	UN		
3. MAQUINARIA NUEVA PARA ALIMENTOS					
1	AMASADORA DE 02 ARROBAS	3	UN		
2	BATIDORA DE 10 LITROS	3	UN		
3	CONGELADOR VERTICAL 3 PUERTAS DE VIDRIO 1982 LITROS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN		
4	CORTADORA MANUAL DE MASA PARA 36 CORTE	2	UN		
8	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 3 PUESTOS	3	UN		
12	HORNO PARA PANADERIA DE CABETERO A GAS DE 8 PUESTOS	1	UN		

13	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN		
14	NEVERA 45 PIES	1	UN		
15	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS	7	UN		
16	CONGELADOR HORIZONTAL DE 430 LITROS	1	UN		
18	REFRIGERADOR INDUSTRIAL DE DOS PUERTAS	1	UN		
19	CILINDRADORA ELECTRICA MOTOR DE 2 HP RODILLOS EN ACERO	2	UN		
20	HORNO ROTATORIO A GAS DE 18 BANDEJAS	1	UN		
21	HORNO ROTATORIO A GAS DE 15 BANDEJAS	1	UN		
22	CARRO PLATAFORMA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CAPACIDAD 200 KG	1	UN		
23	HORNO ASADOR DE POLLOS EN ACERO INOXIDABLE DE 12 VARILLAS	2	UN		
24	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS	4	UN		
25	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL A GAS	1	UN		
26	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO DE 3 M DE LARGO	3	UN		
27	SANDUCHERA INDUSTRIAL	1	UN		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA CONFECCIÓN					
1	CORTADORA 6 PULGADAS CUCHILLA VERTICAL	1	UN		
2	CORTADORA DE TELA CAPACIDAD DE CORTE 120 CAPAS	1	UN		
3	CORTADORA INDUSTRIAL	1	UN		
4	CORTADORA PARA CONFECCION PARA CUCHILLA CIRCULAR	1	UN		
5	MAQUINA 2 AGUJAS TRIPLE TRANSPORTE	1	UN		
6	MAQUINA 2 AGUJAS TRIPLE TRANSPORTE REF KM-1062-BL-7	1	UN		
7	MAQUINA AUTOMATICA DOS AGUJAS DOT MIJ	1	UN		
8	MAQUINA AUTOMATICA PARA COSER BOTONES CON PUNTO DE CADENETA	1	UN		
9	MAQUINA AUTOMATICA PRESILLADORA MODELO J4300 JAPSEW DOT MIJ	1	UN		
10	MAQUINA BORDADORA	1	UN		
11	MAQUINA BOTONADORA DE 2-4 OJOS MODELO: GEM 1377	1	UN		
12	MAQUINA CERRADORA DE CODO	1	UN		

13	MAQUINA CERRADORA PARA BLUE JEAN	1	UN		
14	MAQUINA CODO IZQUIERDO	1	UN		
15	MAQUINA COLLARIN	1	UN		
16	MAQUINA COLLARIN / RECUBRIDORA SESGADORA	1	UN		
17	MAQUINA CORTADORA DE TELA	1	UN		
18	MAQUINA CORTADORA DE TIRAS	1	UN		
19	MAQUINA COSEDORA FALAN	1	UN		
20	MAQUINA DE COSER DOS AGUJAS, DEVANADOR CON MESA, MOTOR DE MEDIO CABALLO	1	UN		
21	MAQUINA DE COSER FAMILIAR	1	UN		
22	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	1	UN		
23	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL EMPRETINADORA	1	UN		
24	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL FILETEADORA	1	UN		
25	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL GUARNECEDORA PLANA CON MUEBLE DE ESTRUCTURA METALICA Y UN MOTOR ELECTRIC	1	UN		
26	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECUBRIDORA	1	UN		
27	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL Sobrehiladora Máquina fileteadora industrial para trabajo pesado, semipe	1	UN		
28	MAQUINA DE COSER PLANA INDUSTRIAL 1 PUNTO	1	UN		
29	MAQUINA DE COSER PORTATIL	1	UN		
30	MAQUINA DE COSER PUNTADA RECTA.	1	UN		
31	MAQUINA DE COSTURA DE POSTE DOS AGUJAS, TRANSPORTE SENCILLO COMPLETA CON MUEBLE	1	UN		
32	MAQUINA DEVANADORA 4 PUESTOS	1	UN		
33	MAQUINA EMPRETINADORA	1	UN		
34	MAQUINA ENCAUCHADORA	1	UN		
35	MAQUINA ENCINTADORA MODELO GK360 MARCA DIWI DW DOT MIJ	1	UN		
37	MAQUINA FILETEADORA	1	UN		
38	MAQUINA FILETEADORA 5 HILOS MODELO SC 9316 CON SERVOMOTRESS 220V 50 60 HZ 3HP 3000RPM 550W MARC	1	UN		
39	MAQUINA FILETEADORA DE 3 HILOS + PUNTADA DE SEGURIDAD	1	UN		
41	MAQUINA HILADORA ARTESANAL	1	UN		
43	MAQUINA MULTIAGUJA	1	UN		
44	MAQUINA OJALADORA	1	UN		
45	MAQUINA PARA HACER PASADORES B-2000C DOT MIJ	1	UN		

46	MAQUINA PESPUNTEADORA	1	UN		
47	MAQUINA PLANA 2 AGUJAS	1	UN		
48	MAQUINA RECUBRIDORA	1	UN		
49	MAQUINA RESORTADORA	1	UN		
50	MAQUINA RIBETeadora	1	UN		
51	MAQUINA ZIGZADORA	1	UN		
52	MAQUINAS FILETEADORA	1	UN		
53	PRESILLADORA	1	UN		
54	REBORDEADORA PARA PLANOS	1	UN		
55	RIBETeadora COMPLETA CON MESA ESTANTE MOTOR	1	UN		
56	VOLTEADOR DE CUELLO ELECONFEC 21512 REN	1	UN		
4. MANTENIMIENTO MAQUINARIA ALIMENTOS					
1	AMASADORA CILINDRADORA	1	UN		
2	ASADOR DE POLLO A GAS	1	UN		
3	AUTOCLAVE A VAPOR	1	UN		
4	BALANZA	1	UN		
5	BALANZA ELECTRONICA	1	UN		
6	BALANZA GRAMATORIA	1	UN		
7	BARRIL AHUMADOR DE 50 LIBRAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE 18 GANCHOS EN ACERO Y PARRILLA	1	UN		
8	BASCULA DE MOSTRADOR MODELO: ACS- A9T; CAPACIDAD MAXIMA: 40 LBS; DIMENSIONES: 37.4 X 13.3 X 35.5 CM.	1	UN		
9	BASCULA MECANICA ANALOGA	1	UN		
10	BATIDORA INDUSTRIAL	1	UN		
11	CAFETERA INDUSTRIAL 42 TAZAS	1	UN		
12	CAMPANA CON EXTRACTOR	1	UN		
13	CAVA DE CONGELACION / REFRIGERACION	1	UN		
14	CILINDRADORA	1	UN		
15	CONGELADOR HORIZONTAL	1	UN		
16	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	UN		
17	CONGELADOR VERTICAL	1	UN		
18	CORTADORA CON CAPACIDAD DE 30 CORTES	1	UN		
19	CORTADORA DE MASA 36 PORCIONES	1	UN		
20	CORTADORA INDUSTRIAL CON BASE METALICA CEROLA	1	UN		
21	CUARTO DE CRECIMIENTO 12 LATAS	1	UN		
22	CUARTO DE CRECIMIENTO 24 LATAS	1	UN		
23	CUARTO DE CRECIMIENTO 36 LATAS DOBLE A GAS	1	UN		

24	CUARTO DE CRECIMIENTO A GAS 12 LATAS	1	UN		
25	CUARTO DE CRECIMIENTO A GAS 15 LATAS	1	UN		
26	CUARTO DE CRECIMIENTO CAPACIDAD 30 BANDEJAS DE	1	UN		
27	CUARTO DE CRECIMIENTO CC10 1 F 10 LATAS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN		
28	CUARTO DE CRECIMIENTO DE 18 LATAS	1	UN		
29	CUARTO DE CRECIMIENTO DE 30 LATAS	1	UN		
30	DISPENSADORES DE JUGOS	1	UN		
32	EMPACADORA	1	UN		
33	EMPACADORA AL VACIO	1	UN		
34	EMPACADORA DE PULPA Y LIQUIDO CON TANQUE	1	UN		
35	ENFRIADOR HORIZONTAL	1	UN		
36	ENFRIADOR VERTICAL	1	UN		
37	ESCABILADERO 12 LATAS	1	UN		
38	ESCABILADERO 20 PUESTOS	1	UN		
39	ESCABILADERO 24 LATAS EN VARILLA	1	UN		
40	ESCABILADERO 32 PUESTOS	1	UN		
41	ESCABILADERO 34 PUESTOS	1	UN		
42	ESCABILADERO 36 NIVELES	1	UN		
43	ESTERILIZADOR	1	UN		
44	ESTERILIZADOR EN SECO	1	UN		
45	ESTERILIZADOR UV	1	UN		
46	ESTUFA A GAS 2 PUESTOS	1	UN		
47	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS	1	UN		
48	ESTUFA A GAS 4 FOGONES .	1	UN		
49	ESTUFA A GAS CON PLANCHA DE COCCION	1	UN		
50	ESTUFA A GAS DE 5 PUESTOS	1	UN		
51	ESTUFA A GAS DE 6 PUESTOS	1	UN		
52	ESTUFA ELECTRICA DE 2 PUESTOS	1	UN		
53	ESTUFA Y HORNO 4 PUESTO	1	UN		
54	ESTUFAS	1	UN		
55	FREIDOR A GAS	1	UN		
58	FREIDORA ELECTRICA DE UN TORQUE DE 8 LITRPS DE 220 AMPERIOS	1	UN		
59	FREIDORA P/POLLO APANADO A GAS	1	UN		
60	GRAMERA DIGITAL DE MESA	1	UN		
61	GRECA	1	UN		
62	GRECA CON CAPACIDAD DE 120 TINTOS 6 LITROS DE LECHE	1	UN		
63	GRECA 16 LTS 100 TAZAS - MODELO 3100	1	UN		

64	GRECA CAPACIDAD 140 TINTOS EN ACERO INOXIDABLE	1	UN		
65	GRECA GEMELA DE 240 TINTOS	1	UN		
66	HORNO	1	UN		
67	HORNO DE POLLOS MODELO ECOGAS A GN 2 3/4 - LIBRA 24 UNIDADES CAMPANA ESTILO CHINA.	1	UN		
68	HORNO PARA ASAR AREPAS CAPACIDAD DE 30 UNIDADES POR PARRILLA FABRICADO	1	UN		
69	HORNO 60-80 ASADOR DE POLLOS MODELO ECOGAS A GN 2 3/4-LIBRA 60 UNIDADES (OS13090	1	UN		
70	HORNO A GAS 3 COMPARTIMIENTOS X 2 GAVETAS C/U ESTATICO	1	UN		
71	HORNO A GAS 4 CAMARAS	1	UN		
72	HORNO A GAS DE 12 BANDEJAS PARA PANADERIA	1	UN		
73	HORNO A GAS DE 2 CAMARAS: Equipado con dos cámaras independientes de doble bandeja de 60x40 cm	1	UN		
74	HORNO A GAS DE 6 LATAS BICELADO EN ACERO	1	UN		
75	HORNO A GAS PARA AREPAS	1	UN		
78	HORNO ASADOR A GAS PARA ASAR 36 POLLOS	1	UN		
79	HORNO ASADOR CONVENCIONAL PARA 15 POLLOS	1	UN		
80	HORNO ASADOR DE POLLO INDUSTRIAL A GAS PARA 42 POLLOS	1	UN		
81	HORNO ASADOR DE POLLO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 CON CAPACIDAD PARA 60 UNIDADES	1	UN		
82	HORNO DE CRECIMIENTO CON 30 LATAS METALICO	1	UN		
83	HORNO DE CRECIMIENTO EN ACERO INOXIDABLE	1	UN		
84	HORNO GIRATORIO O ROTATORIO.HORNO PARA 13 LATAS ROTATORIO. CARACTERISTICAS: CONSTRUCCION EN ACERO IN	1	UN		
85	HORNO GIRATORIO PARA 8 LATAS	1	UN		
86	HORNO INDUSTRIAL DOBLE FUNCION	1	UN		
87	HORNO INDUSTRIAL PARA ASAR POLLOS, MODELO INOXGAS, FABRICADO EN A.L 304 AUSTENITICA. CAPACIDAD 100 P	1	UN		
88	HORNO INDUSTRIAL PARA PANADERIA 8 LATAS PUERTA EN ACERO	1	UN		
89	HORNO INDUSTRIAL SCH GIRATORIO	1	UN		
90	HORNO LECHONERO 1M X 50 CM EN ACERO BRILLANTE REF: 430	1	UN		
91	HORNO MICRIHONDAS DE 1 PIE CUBICO 1000 W DE POTENCIA PEDAL DE CONTROL EN-ACERO INOXIDABLE	1	UN		

92	HORNO MICROHONDAS INDUSTRIAL	1	UN		
93	Horno microonda, uso comercial. Trabajo pesado, descongelamiento automático, 10 botones programable	1	UN		
94	HORNO MICROONDAS	1	UN		
96	HORNO PARA 36 POLLOS CONSTRUIDO EN ACERO INOX CALIBRE 20 REF 430 CON CARBON ESPALDAR EN LAMINA HR	1	UN		
98	HORNO PARA ASAR POLLO A GAS PARA 100 POLLOS MODELO ECOGAS	1	UN		
100	HORNO PARA PANADERIA	1	UN		
101	HORNO PIZZERO	1	UN		
102	LAMINADOR DE MASA Y CORTADOR ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD	1	UN		
103	LICUADORA EN ALUMINIO CON VASO DE VIDRIO	1	UN		
104	LICUADORA INDUSTRIAL	1	UN		
105	LICUADORA VOLCABLE ENTRE 12 A 29 LITROS	1	UN		
106	MAQUINA CILINDRADORA PARA PANADERIA	1	UN		
107	MAQUINA CORTADORA DE PAN	1	UN		
108	MAQUINA LAMINADORA	1	UN		
109	MAQUINA LAMINADORA DE MASA MANUAL	1	UN		
110	MAQUINA LAMINADORA PARA AREPAS ENERGIA 110 V	1	UN		
111	MAQUINA PARA HACER HELADO	1	UN		
112	MAQUINA PARA SELLAR BOLSA	1	UN		
113	MAQUINA REBANADORA	1	UN		
114	MAQUINA SELLADORA INDUSTRIAL PEQUEÑA	1	UN		
115	MAQUINAS ROTULADORAS	1	UN		
116	MARMITA A VAPOR	1	UN		
117	MESCLADORA 20 LB	1	UN		
118	MOJADORA CILINDRADORA DE MASA	1	UN		
119	MOLINO INDUSTRIAL PARA QUESO	1	UN		
120	MOLINO PARA CAFE CON TOLVA	1	UN		
121	MOLINO PARA CARNE	1	UN		
122	MOLINO PARA CARNES 1.5 HP	1	UN		
123	MOLINO PARA GRANOS	1	UN		
127	NEVERA VERTICAL	1	UN		
128	NEVERA CONGELADOR HORIZONTAL	1	UN		
129	NEVERA EXHIBICION UNA PUERTA	1	UN		
130	NEVERA INDUSTRIAL 2 PUERTAS VERTICAL	1	UN		

132	PARRILLA INDUSTRIAL A GAS	1	UN		
133	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL	1	UN		
134	PICADORA DE PAPAS	1	UN		
135	PLANCHA ASADORA	1	UN		
136	PLANCHA ASADORA A GAS	1	UN		
137	PLANCHA INDUSTRIAL ASADORA ELECTRICA SOBRE MESA, PLANCHA ASADORA EN ACERO DE 3/4", SALPICADERO EN LE	1	UN		
138	PORCIONADORA PARA PANADERIA INDUSTRIAL SIN MARCA SIN SERIE	1	UN		
140	PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS	1	UN		
141	REFRIGERADOR HORIZONTAL	1	UN		
142	REFRIGERADOR VERTICAL	1	UN		
143	REFRIGERADOR VITRINA VERTICAL	1	UN		
144	RODILLO GRANDE PANADERIA	1	UN		
145	ROLLER CONSTRUIDA EN ACERO	1	UN		
146	SANDUCHERA INDUSTRIAL DOBLE TAPA LISA IDEAL PARA GRATINAR O TOSTAR CUERPO DE ACERO INOXIDALE CON DOS	1	UN		
147	SANDWICHERA EN ALUMINIO	1	UN		
148	SELLADORA DE BANDA CONTINUA SIN FECHADOR: HORIZONTAL VELOCIDAD DE TRANSPORTE VARIABLE DE 3 METROS/	1	UN		
149	SELLADORA DE BOLSAS HORIZONTAL	1	UN		
153	TAJADORA DE PAN	1	UN		
154	TERMOMETRO	1	UN		
155	TERMOMETROS AMBIENTAL	1	UN		
6. MANTENIMIENTO MAQUINARIA EBANISTERIA					
57	ROTOMARTILLO	1	UN		
58	RUTIADORA ELECTRICA MANUAL	1	UN		
59	SIERRA	1	UN		
60	SIERRA ESCOPLA	1	UN		
61	SIERRA RADIAL BLACK DECKER	1	UN		
62	SIERRA 10 PULGADAS 2 5 HP 1EXT C PATAS	1	UN		
63	SIERRA ACOLILLADORA	1	UN		
64	SIERRA CALADORA	1	UN		
65	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL DE ACCION ORBITAL	1	UN		
66	SIERRA CINTA SINFÍN MULTIUSO	1	UN		
67	SIERRA CIRCULAR	1	UN		
68	SIERRA CIRCULAR BARRENADOR MOTOR	1	UN		

69	SIERRA CIRCULAR CAPACIDAD DE CORTE 18"	1	UN		
70	SIERRA CIRCULAR CON BASE EN ACODILLADORA EN ACERO	1	UN		
71	SIERRA CIRCULAR CON MANDRIL	1	UN		
72	SIERRA CIRCULAR DE 5.5 HP	1	UN		
73	SIERRA COLILLADORA INGLETADORA DE 10 PULG. REF DW714-B3 DE 10", CONTRATO 039 DE 2022 MAQUINARIA	1	UN		
74	SIERRA CON BANCO Y QUIA MOTOR TRIFASICO	1	UN		
75	SIERRA CON BARRENO HURTADO HNO MOTOR COLOR VERDE N	1	UN		
76	SIERRA DE BANCO	1	UN		
77	SIERRA DE BANCO CON BARRENO MADRIL	1	UN		
78	SIERRA DE BANDA (SINFIN PARA MADERA CON BANCADO DE 38 cms GARGANTA DE 30cms.	1	UN		
79	SIERRA DE BRAZO	1	UN		
80	SIERRA DE INGLETE MARCA MAKITA LS1221, DE 1650 W, 4000 RPM, 12".	1	UN		
81	SIERRA DE MESA	1	UN		
82	SIERRA DE MESA CIRCULAR BYD	1	UN		
83	SIERRA DE MESA ESCUALIZABLE	1	UN		
84	SIERRA DEMANO 7-1/4 1500W + TALADRO	1	UN		
85	SIERRA INGLATERRA TELESCOPICA	1	UN		
86	SIERRA RADIAL CAPACIDAD DE CORTE 12" MOTOR SIMENS + BANCO BRAZO DE HIERRO	1	UN		
87	SIERRA SIN FIN	1	UN		
88	SIERRA TRONZADORA 14	1	UN		
89	TALADRO DE ARBOL/BLANCO DE 3/4HP MADRIL 5/8 12 VELOCIDADES	1	UN		
90	TALADRO DE BANCO	1	UN		
91	TALADRO PARA ACERO RAPIDO REVERCIBLE	1	UN		
92	TALADRO PERCUTOR	1	UN		
93	TALADRO ROTACION 1/4 DWD010	1	UN		
94	TALADRO ROTOMARTILLO GRAN CON JUEGO DE BROCA	1	UN		
95	TALADRO VERTICAL	1	UN		
96	TALADRO/ATORNILLADOR INHALAMBRICO	1	UN		
97	TALADROS DE PEDESTAL	1	UN		
98	TORNO PARA METAL	1	UN		
99	TORNO PARA TALADRO	1	UN		
100	TORNO PEDESTAL MADERA HURTADO	1	UN		
101	TORNO ROCOM S 636772	1	UN		

102	TORNO ROCON	1	UN		
103	TORNOS EN FUNDICION PARA MADERA CON BANCADA 14 M	1	UN		
104	TROMPO CON ANILLOS	1	UN		
105	TROMPO CON BRAZO DE APOYO	1	UN		
106	TROMPO DE ARBOL	1	UN		
107	TROMPO DE PEDESTAL	1	UN		
108	TROMPO PARA MADERA	1	UN		
8. MATENIMIENTO MAQUINARIA MARROQUINERIA					
19	MAQUINA PEGADORA - VULCANIZADORA DE ZAPATILLAS. PRENSA MOD 200F GRISXERUS	1	UN		
20	MAQUINA PEGADORA DE BOLSA PARA CALZADO, DE DOS PUESTOS CON TEMPORIZADOR PARA MAXIMO RENDIMIENTO, FUN	1	UN		
21	MAQUINA PEGADORA DE BRAZO ALTO PARA BOTA	1	UN		
22	MAQUINA PEGADORA DE PLANTAS (prensa neumática con sistema digital al vacío de doble bolsa DOT MIJ	1	UN		
23	MAQUINA PEGADORA DE SUELAS	1	UN		
24	MAQUINA PULIDORA Y TERMINADORA DE ARTICULOS DE CUERO Y OTROS MATERIALES	1	UN		
25	MAQUINA TERMINADORA	1	UN		
26	MAQUINA TROQUELADORA DE BANDERA DE 20 TONELADAS DOT MIJ	1	UN		
27	MAQUINA TROQUELADORA DOT MIJ	1	UN		
28	MAQUINA ZAPATERIA SC75A	1	UN		
29	MAQUINAS PARA MARROQUINERIA	1	UN		
30	MAQUINAS PARA MARROQUINERIA TRIPLE TRANSPORTE UNA AGUJA 335A	1	UN		
31	TERMINADORA DE CALZADO MOTOR HP MONO 17000RPM 115 230V 1 LLAVE BRISTOL 5 32 1 LLAVE DE PUNTO 1 POM	1	UN		
32	TERMOFIJADORA 40 X 60 CONTROL TEMPERATURA	1	UN		
10. MANTENIMIENTO MAQUINARIA METALISTERIA					
1	CIZALLA ELECTRICA 3.2 MM REF JS3201	1	UN		
2	DOBLADORA DE TUBO	1	UN		
3	DOBLADORA DE TUBO USPEC	1	UN		
4	DOBLADORA ESTANDAR DE PISO USPEC	1	UN		
5	EQUIPO DE SOLDADURA COLOR ROJO CON MANIJA EXTERNA PINZAS Y CARETA ELECTRIC 110	1	UN		
6	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	1	UN		
7	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA AC/DC 225/125	1	UN		

8	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA WTSM-250	1	UN		
9	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA UNCOL AC 225 GLM	1	UN		
10	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR PORTATIL	1	UN		
11	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR PORTATIL DIGITAL	1	UN		
12	EQUIPO SOLDADURA	1	UN		
13	ESTACION DE SOLDADOR WEIDER MOD AC225	1	UN		
14	GUILLOTINA USPEC	1	UN		
15	LAMINADOR Y CORTADOR ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD, ESTRUCTURA EN ANGULO DE HIERRO PINTADO	1	UN		
18	SOLDADOR AUTOGENA Y EQUIPO DE OXICORTE	1	UN		
19	SOLDADOR DE CINTAS SINFIN	1	UN		
20	SOLDADOR DE PUNTO	1	UN		
21	SOLDADOR INVERSOR 200AMP 110/220	1	UN		
22	SOLDADOR SMAW 6.2.8 USPEC	1	UN		
23	SOLDADORA LINCONL	1	UN		

h. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

521418 - Otros electrodomésticos

2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos

2310 - Maquinaria para el procesamiento de materias primas

231015 - Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares

231417 - Maquinaria y accesorios para trabajar y reparar cuero

232415 - Máquinas cortadoras de metales

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención

Nota 1: El proponente deberá presentar oferta total por todos los ítems.

Nota 2: La entrega de los bienes, maquinaria, herramientas, insumos, no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 3: Si el proponente es extranjero, junto con su oferta deberá anexar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente acorde a las normas ambientales de su país de origen.

Nota 4: Si el proponente es extranjero deberá agregar los documentos apostillados, con traducción de los mismos a idioma español.

Nota 5 Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta en caso que el proponente no subsane lo requerido por la entidad en los plazos establecidos en el cronograma electrónico del SECOP II.

i. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS APLICABLES

1.1 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA:

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán presentar certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con instalaciones, maquinaria, herramientas, insumos y demás necesarias para el suministro de los bienes y el desarrollo de los mantenimientos requeridos, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para el desarrollo el objeto contractual en el plazo previsto por la entidad, deberá certificar que cumplirá con las especificaciones técnicas y las fichas que presente en la propuesta, las cuales son de obligatorio cumplimiento y debe corresponder a la oferta presentada.

La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del representante legal
- Dirección y teléfono de las instalaciones (si hay más de una sede, especificar).
- Cronograma de visitas a realizar para instalación y capacitación de manejo de maquinaria nueva.
- Cronograma de visitas de mantenimiento a la maquinaria requerida.
- Stock existente de insumos y repuestos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria requerida.
- Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y bodega de almacenamiento.
- Registro fotográfico y fichas técnicas de la maquinaria.
- Plan de mantenimiento industrial que aplica a la maquinaria.
- Capacidad de bodegaje, transporte y movilización de la maquinaria a instalar.
- Especificar la situación de las instalaciones (propiedad, arrendada o contratada). La cual debe ir acompañada de certificado de tradición y libertad y/o contrato de arrendamiento según corresponda.

Nota: Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de adquisición de maquinaria, materiales e insumos y mantenimiento de la misma, durante la ejecución del contrato, el INPEC se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso previo a la entrega de los elementos del objeto contratado.

1.2 CERTIFICACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES:

El proponente deberá presentar junto con la oferta, certificación vigente de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proceso del bien ofertado, suscrito por el representante legal; adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos:

- Registro único ambiental, RUA vigente.
- Plan de Gestión Ambiental de la empresa actualizado.
- Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos (a los que haya lugar de acuerdo con su misionalidad), en cumplimiento del Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019.
- Permisos de vertimientos y de emisión atmosférica concedido por autoridad ambiental competente, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, y al artículo 13 de la Ley 1955 de 2019. En caso de no requerir permiso de vertimientos o de emisión atmosférica, deberá así declararlo y acreditarlo justificadamente mediante carta suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de vertimientos o de emisión atmosférica, (o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare).
- Para los casos del Ítem de mantenimiento y dado el alto volumen de residuos que genera esta actividad dentro de los establecimientos el oferente debe garantizar que los residuos que se generen, se recolectarán, para una correcta disposición final, la programación de recolección de residuos, será coordinada entre el contratista y la entidad. Para lo cual se deberá dejar registro para la certificación de la disposición final.

Nota: Para el caso de las figuras asociativas, deberán allegar la documentación de cumplimiento ambiental, todos de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

1.3 VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES:

En verificación de la certificación de capacidad operativa entregada en la oferta, el comité técnico y/o integrantes del mismo, realizarán visitas (físicas o virtuales) a las instalaciones de los oferentes para identificar que cuenta con maquinaria, equipos, herramientas, insumos y demás elementos que se le solicite para el cumplimiento del objeto conformidad con las necesidades planteadas en el presente proceso, así mismo la verificación que los oferentes cuenten con lo necesario para realizar los mantenimientos a los que haya lugar. Para esto, el comité diligenciará formato de visita; en el cual constará la verificación de aspectos y condiciones técnicas, la visita se verificará en las siguientes condiciones:

- La visita se realizará y se coordinará previamente con el oferente, y deberá realizarse de lunes a viernes, en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.
- La visita deberá ser atendida por el representante legal o a quien designe por escrito.
- El comité técnico durante la visita verificará la dirección de la planta, conforme a lo establecido en su certificado.

-La visita verificará que el oferente cuenta con la capacidad operativa, organización logística y ambiental, verificando su infraestructura, insumos, materia prima, bienes o servicios entre otros, que tengan relación con el objeto contractual.

-La visita verificará en caso de ser fabricante nacional, la existencia de maquinaria solicitada con relación al objeto del presente proceso y de la existencia física del personal que labora, relacionados con el objeto del presente proceso.

- En caso de ser fabricante extranjero verificará la existencia y representación legal del domicilio del apoderado en Colombia, la visita podrá ser virtual o presencial y los oferentes deberán correr con todos los gastos que se deriven de esta visita.

-Durante la visita el oferente deberá hacer entrega al comité técnico o integrantes del mismo, todos los documentos y requisitos ambientales que muestren el cumplimiento de normas y programas ambientales definidos previamente en la capacidad operativa, así mismo presentar:

- (maquinarias relacionadas con el presente proceso a contratar) maquinaria, herramientas, insumos y demás elementos requeridos en el presente proceso, que den garantías de un requerimiento inmediato y cumplimiento del objeto.
- (mantenimiento de todos los Ítems) deberán contar en las instalaciones con las condiciones logísticas para desarrollar labores de mantenimientos, como stock de repuestos, herramientas, insumos entre otros que se verifiquen en la visita para el cumplimiento del presente objeto
- La visita es obligatoria a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o fílmico.
- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito al momento de la visita.

Nota: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC comunicará al oferente por escrito o correo electrónico con un (1) día de anticipación el día y la hora de la visita, la cual no puede ser objetada o modificada por el oferente. (delegados, trabajadores y empresas de seguridad que no permitan el acceso en la fecha y hora indicada no se habilitarán técnicamente). El desplazamiento de los funcionarios del instituto a la planta, estará a cargo de los oferentes, la visita queda supeditada al cumplimiento de la capacidad operativa y al cumplimiento o no de este requisito obligatorio.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será de dos meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional que indique el supervisor del contrato, así mismo, los bienes o servicios objeto del presente proceso deberán ser entregados en días hábiles (lunes a viernes), en horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.

NOTA: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en una sola entrega en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato; cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo; así mismo y de conformidad con las necesidades que actualmente tienen todos los establecimientos de reclusión del orden nacional de contar con maquinaria, equipos, herramientas, insumos y mantenimiento preventivo como correctivo, el supervisor del contrato con justificación de la necesidad, podrá cambiar y priorizar otros establecimientos de reclusión diferentes a los relacionados en la presente cláusula, para dar cumplimiento al objeto contractual.

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los pliegos, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, logística, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo se prestará por demanda a solicitud del supervisor del contrato, el mantenimiento incluye el suministro de insumos, repuestos y accesorios a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos y preventivos identificados durante el tiempo de duración del contrato

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución hasta la finalización del mismo.
2. Entregar y cumplir con la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos y demás documentos que sean parte del presente proceso

3. Realizar la entrega de los elementos y servicios objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas para todos los ítems requeridos, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
7. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá anexar Plan de Gestión Ambiental actualizado.
9. El contratista deberá acreditar los permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y servicios de recolección y disposición final de residuos, que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de mayo de 2015, Ley 1955 de 2019, y el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
10. Garantizar el transporte de los bienes para su entrega, sin costo alguno para el INPEC. Para lo cual el gasto será asumido por el contratista.
11. El Contratista se compromete a realizar las capacitaciones al personal penitenciario (funcionarios y PPL) de la maquinaria y mantenimientos establecidas en el proceso de conformidad con las solicitudes del supervisor del contrato.
12. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
13. Cuando se identifique algún defecto al mantenimiento de la maquinaria realizado por el contratista, el contratista deberá realizar nuevamente el mantenimiento de la maquinaria dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.



14. Cumplir con las disposiciones en materia de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.

15. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

5. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, bienes y servicios en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el oficio 2024IE0106824 del 29 de mayo del 2024, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual encargado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la modalidad de selección establecida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, que a su tenor reza:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **LICITACIÓN PÚBLICA** reglamentada por el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

*“**Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

De igual forma el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 indica con respecto a la modalidad de contratación lo siguiente: (...) *Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva (...).*

En el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, figura:

NO AGRUPACIÓN	BS ITEM	DESCRIPCIÓN	APROPiación PRESUPUESTAL 2024	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL
70	605	Adquisición, mantenimiento, reparación de equipos y herramientas para	\$ 1.800.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	LICITACIÓN PÚBLICA

NO AGRUPACIÓN	BS ITEM	DESCRIPCIÓN	APROPiación PRESUPUESTAL 2024	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL
		áreas ocupacionales - Establecimientos de Reclusión.				
70	903	Adquisición, mantenimiento, de maquinaria, equipos, enseres y demás elementos que se requieran para el desarrollo de la prueba piloto modelo de negocio industria penitenciaria	\$150.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	LICITACIÓN PÚBLICA

Así mismo, es importante aclarar que este concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; de igual manera los estudios previos y análisis del sector, junto con los documentos necesarios para dar inicio al proceso de contratación y deberán ser entregados en la Subdirección de Gestión Contractual por parte de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Se establece la necesidad de realizar el proceso por monto agotable con el fin de dar alcance preciso a cada uno de los establecimientos de reclusión seleccionados y definidos en este proceso, de acuerdo con la necesidad presentada por cada regional y ERON y lograr el cumplimiento de las estrategias planteadas de fortalecimiento a la industria penitenciaria, para brindarle a la PPL los elementos mínimos necesarios para la labor a realizar, así como subsanar el estado actual de la maquinaria que amerita el mantenimiento, reparación y/o cambio en cada uno de los ERON del territorio Nacional definidos, es preciso manifestar que la necesidad actual en mayor dado que los recursos presupuestales no son suficientes para mitigar la problemática, por tal razón se seleccionaron los establecimientos anteriormente relacionado.

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los pliegos definitivos, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, logística, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el establecer el valor del proceso de selección, se empleó la solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los bienes y servicios a contratar



Teniendo en cuenta las necesidades establecidas por la entidad, se recibieron cotizaciones de cinco diferentes empresas por la totalidad de los Ítems, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC.

Al realizar el análisis y comparación de las cotizaciones allegadas a esta subdirección, el valor estimado del contrato a celebrar será por la suma la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.950.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, queda excluido del impuesto a la ventas y aranceles lo siguiente:

ARTÍCULO 130. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

NOTA 2: Para el mantenimiento de la maquinaria, los oferentes deberán ofertar el valor de todos los ítems incluido IVA, ya que esta actividad no se encuentra dentro de la exclusión del IVA artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El valor estimado por ÍTEMS así:

ITEM	VALOR UNITARIO ESTIMADO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO	AFECTACIÓN CDP
Maquinaria, herramientas, insumos, equipos	\$950.000.000	N/A	\$950.000.000	CDP 50324 CDP 42724
Mantenimiento	\$1.000.000.000	N/A	\$1.000.000.000	CDP 50324 CDP 42724
VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA				1.950.000.000

Los ítems del presupuesto se ejecutarán, acorde con las necesidades y la priorización establecida por el supervisor del contrato, para la adquisición de maquinaria, herramientas, insumos, equipos y los mantenimientos que se deriven de la ejecución del presente proceso.

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales, así:

VIGENCIA	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	RECURSO	VALOR	VALOR QUE SE ESTIMA AFECTAR
2024	42724 del 22/04/2024	12-08-00-000	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO	10	\$1.800.000.000	\$1.800.000.000
2024	50324 del 23/05/2024	12-08-00-000	C-1206-0800-12-20112C-1206015-02 FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIAA NIVEL NACIONAL - ADQUISICION BYS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA ADECUADA	11	\$150.000.000	\$150.000.000

MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (1.800.000.000) M/CTE para el rubro FONDO DE MAQUINARIA - A-02 Adquisición de Bienes y Servicios Rec. 26; pero es insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades por tanto se requirió un esfuerzo adicional por parte del Presupuesto General de la Nación y en consideración a lo anterior, en la vigencia 2024, se registra partida presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones en el **rubro A – 02 – 03 – 01 – 017 Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos y herramientas para áreas ocupacionales – Establecimientos de Reclusión - Bsitem 605 - Recurso 10 con una apropiación presupuestal de \$ 1.800.0000 M/cte.** los cuáles serán destinados para cubrir en mayor número posible de necesidades del plan que no quedaron cubiertas con el presupuesto inicial, mediante proceso de licitación y dar prioridad a los siguientes programas en cumplimiento de las acciones por parte de las Entidades Gubernamentales y/o Entes de Control.

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) M/CTE para el rubro FONDO DE MAQUINARIA - C-1206-0800-12-008-1206011, Rec. 11; para el desarrollo de prueba piloto modelo de industria penitenciaria, se registra partida presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones en el **rubro C-1206-0800-12-008-1206011 Adquisición, mantenimiento de maquinaria, equipo, enseres, y demás elementos que se requieran para el desarrollo de la prueba piloto modelo de negocio Industria penitenciaria - Bsitem 903 - Recurso 11 con una apropiación presupuestal de \$ 150.000.000 M/cte.** los cuáles serán destinados para cubrir las necesidades que surjan al momento de poner en marcha la prueba piloto de industria penitenciaria.

9. FORMA DE PAGO

El instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC cancelará mediante: **PAGOS PARCIALES** al recibo a satisfacción de la maquinaria, herramientas, insumos y mantenimientos prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la



recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c. Presentación en debida forma de la factura electrónica, con los requisitos que exige la normatividad vigente.
- d. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- e. Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF Nación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El supervisor del contrato remitirá oportunamente al Grupo de Tesorería del INPEC, los soportes correspondientes, para que dicho grupo – de la Dirección de Gestión Corporativa - efectúe los trámites de pago respectivos y según disponibilidad de cupo PAC.

De Igual manera, el pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y la ubicación de fondos en la tesorería del INPEC, de tal manera que el INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente, renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de



facturación", previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se realizará hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del contrato, diligenciamiento del acta de inicio, aprobación de garantías y expedición el Registro Presupuestal.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

11.1.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación (persona jurídica o persona natural), de acuerdo con el formato suministrado por el INPEC, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días o un (1) mes.
- c. Registro Único Tributario (RUT).
- d. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
- e. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera, tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- f. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.
- g. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra

aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los --seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

- h. Garantía de seriedad de la oferta
- i. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, la fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.
- j. Compromiso de transparencia
- k. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- l. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.
- m. CERTIFICADO DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP
- n. Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del FORMATO CERTIFICADO DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.
- o. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
 - a) Certificado de multas y sanciones (Registro nacional de medidas correctivas expedido la Policía Nacional)
 - b) Consulta de inhabilidades de delitos sexuales Ley 1918 de 2018
 - c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
 - d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
 - e) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

11.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

- El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de compromiso donde se obligue a realizar todas las capacitaciones requeridas para la puesta en marcha de los ítems a contratar, relacionados anteriormente en el presente estudio. Las capacitaciones del manejo de la maquinaria que lo requiera, deben ser impartidas en las sedes del INPEC donde van a quedar ubicados e instalados los equipos, el INPEC a través de la supervisión informará al contratista el lugar de ubicación de los bienes y servicios, a entregar; importante resaltar que, el personal que imparta las capacitaciones debe ser idóneo y con estudios técnicos necesarios y con experiencia práctica demostrable.
- El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de compromiso donde se obligue a cumplir con las condiciones de garantías mínimas requeridas en las fichas técnicas de cada uno de los ítems.
- Fichas técnicas. La verificación de las especificaciones técnicas para cada ítem se efectuará a través de la presentación de la ficha técnica del proponente o del fabricante según lo especifique la ficha técnica en el presente proceso para cada lote, así mismo se debe especificar el modelo y marca ofertada en dicha ficha.

11.1.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que se requiere la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria, es necesario que el proponente cuente con el siguiente personal, para la debida ejecución del objeto del contrato, el cual debe ser presentado con la oferta:

- Dos (2) Profesional **INGENIERO MECÁNICO y PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON POSGRADO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO** con 3 años de experiencia relacionada en el manejo de la maquinaria y mantenimiento y con capacidad de realizar la correspondiente capacitación a la misma en caso de requerirlo y con mínimo 6 meses en la empresa que presenta la oferta.
- Dos (2) Técnicos o tecnólogos en electricidad, con matrícula conté que tendrán la función de la ejecución de los trabajos y cuya experiencia debe ser superior a tres (3) años, y dos años de experiencia específica en actividades relacionadas con sistemas eléctricos.

Se debe presentar con la oferta Hoja de vida, título o certificado de competencias laborales, copia de la matricula (debe ser CONTE TE-4, TE-5 o TE-6), certificaciones de experiencia, certificaciones de estudios.

- Un (1) Inspector de seguridad y salud en el trabajo profesional en cualquier área, con posgrado en higiene y seguridad industrial o a fin, con cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia específica, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la licencia de prestación de servicios en salud ocupacional otorgada por la secretaría de salud competente.

Se deberá presentar con la oferta la siguiente documentación, hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional, Certificaciones de experiencia, licencia de salud ocupacional vigente, Curso de 50 horas en SG-SST., Certificados de estudio.

11.1.3. REQUISITOS DEL ORDEN FINANCIERO

Mediante oficio 2024IE0182593 del 17 de septiembre de 2024, la coordinadora del grupo de Contable emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023.

Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

11.1.3.1. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación"* emitida por Colombia compra Eficiente establece:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*.

(Colombia compra Eficiente – Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de contratación Pág. 7.).

11.1.3.2. INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Patrimonio. Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MÍNIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 65%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1 %
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.2%

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	$(Pasivo\ Total / Activo\ Total) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n) \times 100$

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$
Capital De Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$K = (\sum (ACn \times \%n) - \sum (PCn \times \%n))$
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	$P=(\sum ATn \times \%n) - \sum (PTn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.



En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS OCUPACIONALES PARA LA PPL Y EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA EXISTENTE Y NUEVA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, PARA EL FORTALECIENDO LA INDUSTRIA PENITENCIARIA.	EXCLUIDO IVA ART. 130 LEY 633 DE 2000	ADQUISICION RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.
		MANTENIMIENTO RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS RETENCION DE IVA POR SERVICIOS RETENCION DE ICA POR SERVICIOS

Lo anterior, teniendo en cuenta el concepto financiero emitido por la Coordinadora del Grupo Contable mediante oficio radicado No. 2024IE0202327 de fecha 10 de octubre de 2024.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

12. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

12.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos debidamente ejecutados, culminados y liquidados, inscritos en el RUP. El valor de dichos contratos sumados, debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) al grupo o grupos ítems a los que se presenta.

En caso de estructuras plurales, el integrante o los integrantes que aporten la experiencia no podrán tener menos del 30% de participación dentro de la estructura plural, para el grupo o grupos en los que participe. El o los contratos que se acrediten, deberán referirse a los bienes solicitados por el INPEC, para el grupo o grupos en los que participe. Los proponentes individuales o plurales que pretendan participar en varios grupos no podrán repetir la misma experiencia en grupos diferentes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. El valor correspondiente al



porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos por grupo o grupos en los que participe, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros según sea el caso, que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo de experiencia de los pliegos de condiciones, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS y auto certificaciones del mismo proponente.

NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso, debidamente inscritos en el RUP.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección. En este caso se deberá aportar el documento válido con el cual se acredite tal condición.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificado mínimo con la cantidad de códigos del clasificador UNSPSC en cada contrato aportado para cada grupo señalados como se muestra a continuación:

Nota 1: El proponente deberá presentar oferta total por los ítems relacionados en el proceso.

Nota 2: La entrega de los bienes, maquinaria, herramientas, insumos, no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, bodegaje, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 3: Si el proponente es extranjero, junto con su oferta deberá anexar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente acorde a las normas ambientales de su país de origen.

Nota 4: Si el proponente es extranjero deberá agregar los documentos apostillados, con traducción de los mismo.

NOTA 5: El INPEC no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por las entidades contratantes respectivas, con fecha de expedición posterior a la fecha de terminación de los contratos que se pretenden acreditar, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) con fecha posterior a la terminación
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.



- Valor finalmente ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los proponentes deberán aportar para la acreditación de la experiencia copia del contrato acompañado del certificado de ejecución expedido por la entidad contratante, con fecha de expedición posterior a la terminación, y/o acta de terminación y/o recibo final y/o liquidación. Cuando el contrato haya sido suscrito con entidades privadas, se adicionará a lo anterior copia de las facturas donde conste el cobro de lo ejecutado y la declaración de IVA donde fue reportada esta venta.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por el INPEC, el proponente será declarado RECHAZADO.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, el INPEC ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Las MiPymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección que no sean MiPymes.

Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala la entidad no acepta que cada



renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente. En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son sólo requisitos mínimos o habilitantes, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

12.2. PERIODO VALOR ANUAL SALARIO MÍNIMO

Para este proceso específico y dado que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios, debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores de mantenimiento, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso. El siguiente aspecto puede afectar el sector:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2024.

	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$ 515.000	\$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$ 535.600	\$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$1.300.000	\$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional			

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva				
Sector	Contribución / Variación acumulada (% Participación			
	p.p.	IV trim 22	IV trim 23	IV trim 23
Textiles, prendas de vestir	-1,44	14,8	-14,4	8,9
Vehículos automotores, remolques	-0,71	29,5	-29,6	1,8
Productos de minerales no metálicos	-0,59	10,1	-5,8	10,0
Química básica, abonos, farmacéuticos	-0,54	10,3	-4,2	12,7
Papel, cartón y sus productos	-0,35	13,5	-9,9	3,3
Productos metalúrgicos	-0,30	4,4	-5,0	5,9
Productos de caucho y plástico	-0,23	7,9	-8,3	2,7
Muebles, colchones, somieres	-0,20	6,1	-8,9	2,1
Lácteos	-0,19	1,0	-7,0	2,6
Molinería, panadería, almidones, macarrones	-0,18	7,3	-4,2	4,2
Conservas de fruta, legumbres, hortalizas, sopas	-0,16	10,7	-6,9	2,3
Azúcar	-0,16	2,3	-7,3	2,1
Aceites y grasas	-0,13	4,1	-9,0	1,4
Madera y sus productos	-0,12	23,0	-12,8	0,9
Calzado, cuero y sus productos	-0,11	12,3	-8,4	1,2
Actividades de impresión	-0,05	20,2	-2,9	1,7
Cacao-chocolate-confitería	-0,04	17,6	-3,9	0,9
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electró	-0,03	13,6	-1,6	2,3
Productos de café	-0,02	-5,0	-4,2	0,5

Fuente: DANE. Cálculos OEE-MincIT

definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Fuente: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Crecieron entre otros, la refinación de petróleo, maquinaria y equipo, bebidas y procesamiento de carne y otras industrias

También se evidenció una desaceleración en el sector de comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos, transporte, alojamiento, servicios de comida, que en 2023 se redujo 2,8% anual. En sólo comercio y reparación de vehículos el valor agregado se redujo 2,8% y registró cinco trimestres consecutivos con variaciones negativas. Respecto al gasto, el consumo final creció 1%, desacelerándose a gran ritmo. Por su parte resaltó el comportamiento negativo de la Formación Bruta de Capital, la cual decreció 24,8% y representó el 15,2% del PIB (participaba 20,4% del PIB en 2022). Por su parte, en el sector externo se registró un balance positivo, las exportaciones (incluye bienes y servicios) aumentaron 3,1% y representaron el 14,1% del PIB, porcentaje superior en 0,4 puntos al año anterior. Mientras que las importaciones (bienes y servicios) cayeron 14,7% representando el 22,1% del PIB, 3,9 puntos inferiores a 2022.

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

La propuesta deberá contener la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes es:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Totalidad de los ÍTEMS	2024	Enero 1 a diciembre 31 de 2024	\$1.950.000.000	1.500

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para todos los ítems ofertados.

12.3. GARANTÍA DE LOS BIENES A CONTRATAR

El proponente deberá presentar con su propuesta documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se comprometa a otorgar una garantía de doce (12) meses contados a partir de la entrega del producto y/o servicio, obligándose a cambiarlas cuando se presenten fallas en el funcionamiento y la calidad de los bienes y/o servicios hasta por dos veces.

12.4. GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO

El proponente deberá presentar con su propuesta documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se comprometa a otorgar una garantía de seis (6) meses contados a partir de la entrega del mantenimiento, obligándose a cambiarlas cuando se presenten fallas en el funcionamiento y la calidad de los bienes y/o servicios hasta por dos veces.

12.5. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre la totalidad de los bienes a entregar, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que ampare la composición y el diseño de los bienes ofertados
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

12.6. GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas sobre el mantenimiento e instalación, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, componentes, características, dureza y composición, etc.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso
- Que ampare la calidad de la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos en el proceso de selección.
- Que sea por un tiempo de ejecución del contrato y por un término de no inferior a un (1) años a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.
- Que cubra el servicio prestado y/o el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien y prestado el servicio, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado y/o mantenimiento del mismo y de los otros elementos que se hayan afectado.
- Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

13. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y el personal que desarrollará la entrega de los bienes y/o servicios objeto de contrato.

Nota 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

Nota 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

Se debe certificar por parte del proponente y por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o cual quiere figura asociativa que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente certifique entre el 90% y el 100% de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se debe adjuntar certificación de la ARL indicando el Porcentaje de Implementación del proponente.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN



La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Licitación pública.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Licitación pública, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

"Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas.
- b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

14.1. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD, TÉCNICOS, PRECIO, LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 392 DE 2018.

Los elementos calidad – técnicos y de precio serán ponderados de la siguiente manera:

Elementos	PUNTAJE
A. Calidad y Técnico	38.75
B. Oferta Económica	40
C. Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
D. Aplicación Decreto 392 de 2018	1
E. Aplicación Decreto 1860 de 2021	0,25
F. Resocialización	10
TOTAL	100

14.2. Calidad y Técnico (38.75)

1. Manejo de Maquinaria Obsoleta (máximo 20 puntos)



El proponente se compromete a identificar la maquinaria que se encuentra obsoleta y darle el respectivo manejo de eliminación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Identificación de maquinaria obsoleta: El proponente debe identificar y catalogar la maquinaria que se encuentra obsoleta en un plazo máximo de 1 mes después de la firma del contrato, de los establecimientos que le defina el supervisor del contrato.
- b. Manejo de eliminación: El proponente debe comprometerse una vez se cumplan con los procedimientos internos del INPEC de dar de baja y realizar la disposición final del elemento, eliminar la maquinaria obsoleta de manera segura y sostenible, siguiendo las normas y regulaciones ambientales aplicables en un plazo máximo de 1 mes previa coordinación con el supervisor del contrato
- c. Reutilización y reciclaje: El proponente debe comprometerse a buscar oportunidades para reutilizar o reciclar componentes de la maquinaria no funcional y/o obsoleta, con el fin de minimizar la generación de residuos y daños ambientales.

Notas:

- * El proponente debe proporcionar un plan para la identificación y manejo de eliminación y disposición final de la maquinaria obsoleta.
- * El proponente debe comprometerse a mantener registros de la eliminación de la maquinaria obsoleta.

Este criterio ambiental busca evaluar la capacidad del proponente para identificar y manejar de manera responsable la maquinaria obsoleta para su disposición final, lo que puede generar beneficios ambientales y económicos.

2. Ampliación de garantías de adquisición de maquinaria y mantenimiento (18.75)

De conformidad con las garantías exigidas en el presente proceso, para la adquisición de maquinaria nueva y los mantenimientos, el proponente que a través de un escrito certificado expedido por el representante legal que se comprometa entregar 12 meses más de garantía para la maquinaria nueva y 6 meses mas para los mantenimientos que se desarrollen en el proceso de ejecución contractual, se le otorgaran 18.75

14.3. Oferta económica (40 puntos)

Se otorgará cuarenta (40) puntos a aquella propuesta económica seleccionada por medio de la alternativa escogida para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso, el número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\ddot{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad

de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(50) \times (V_{min})}{V_i} \right\}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP.
- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
- En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

14.4. Ley 816 de 2003 (10 puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o, si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje en este aspecto; esto, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.



En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

14.5. Decreto 392 de 2018 (1 punto)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, mediante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1.** El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.



14.6. Decreto 1860 de 2021 (0.25 puntos)

El INPEC otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

14.7. Resocialización Trabajo pospenados o PPL - Personal Privada de la Libertad (Máximo 10 puntos)

El proponente individual o cualquier forma de asociación que actualmente cuente con un contrato de trabajo penitenciario o contrato para actividades laborales con población Pospenada, suscrito con el INPEC, cuyo objeto esté relacionado con las actividades a ejecutar en el presente proceso de selección y se comprometa a seguir y aumentar las actividades con esta población, para que desarrolle, elabore, prepare, confeccionen o produzcan actividades del contrato, por cumplir estas condiciones se le otorgarán diez (10) puntos.

Si no cuenta con contrato actualmente con esta población, pero el proponente individual o cualquier forma de asociación, se compromete de ser seleccionado en el presente proceso, que durante la ejecución suscribirá contrato de trabajo penitenciario y/o contrato con población Pospenada con el INPEC, para que se elaboren, preparen, confeccionen o produzcan actividades relacionadas con el presente proceso contractual, por este compromiso se le otorgaran 5 puntos del total de este ponderable.

Nota: Para el cumplimiento de este ponderable, el proponente individual o cualquier forma de asociación, deberá en su propuesta hacer entrega de los documentos vigentes que acrediten lo solicitado y compromiso suscrito con el representante legal, información que se validará por parte del instituto.

Nota: Para la ejecución de las actividades que surjan de este ponderables, tales como como gastos, procesos, logística y demás actividades, estarán a cargo del contratista, sin que medie costo para el instituto y se deberá dar cumplimiento a todos los procesos procedimientos y normatividad vigente.

15. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- 1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.



Nota: El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

***PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”
(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)***

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Al Revisar la póliza de seriedad de su oferta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC NIT- 800215546-5
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: tres meses (03) contados a partir de la fecha de cierre. Término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos

propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

- El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.
- Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el contratista seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista debe constituir a su costa y a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad del Servicio	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados).	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.		

NOTA No. 1. - EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA No. 2: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.



Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 1º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en



general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

15.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16. MODIFICACION O INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS:

La modificación o inclusión de ítems no previstos constituye una adición de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal a contratar y/o cuando se incrementa o se añade mayor cantidad

de elementos de lo contratado. Para tal fin, se acordará y se realizará antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requieran el concepto previo del supervisor del contrato.

Para la procedencia de la adición se requiere:

- Apropiación presupuestal
- Solicitud del supervisor al ordenador del gasto debidamente justificado
- Aceptación del contratista, en las mismas condiciones jurídicas económicas y técnicas cuando sea posible
- Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite

Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. Cuando las mismas obedecen a necesidades sobrevinientes, que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implican reconocimientos económicos al contratista.

Para la procedencia se requiere:

- Concepto del supervisor del contrato, sobre su procedencia
- Estipulación de la aceptación por parte del contratista
- Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite

Se reitera que, para el trámite de modificaciones por adiciones o inclusiones de ítems no previstos a los contratos, serán únicamente autorizados por el ordenador del gasto, previo al cumplimiento de las siguientes actividades: el supervisor justificará por escrito la necesidad de inclusión de (los) ítem(s) dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite, acompañada del balance económico del contrato ajustándolos con los ítem(s) no previstos. Teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- La descripción del ítem deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regule
- El ítem no debe coincidir con ninguno de los ítems inicialmente contratados, de igual manera no debe tener ninguna equivalencia técnica con los ítems inicialmente contratados
- Para su aprobación se deben utilizar los precios del mercado a la fecha de la presentación del nuevo ítem, de acuerdo con el procedimiento del contrato y si aplica
- Las inclusiones de los ítems no previstos deben ser aprobados por parte del ordenador del gasto por lo cual se elaborará el respectivo modificatorio al contrato.

Estas modificaciones serán tramitadas en concordancia con lo previsto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínima se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17.1. RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley	Inhabilidad del oferente	2	1	3	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico evaluador	Al realizar la evaluación	Pliego de condiciones	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	Etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno - Externo	Planeación	Operacionales	Ocurrencia de paros o huelgas	Suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	4	3	6	Alto	Entidad – Contratista	Verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se origine la afectación	Durante la ejecución del contrato	Realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	Durante la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Bajo	Entidad – Contratista	La administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.	Incumplimiento o suspensión del contrato	2	3	5	Bajo	Contratista	Tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Realizando supervisión al contrato	Durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.

17.2. RIESGOS TÉCNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que se entreguen los bienes con calidad inferior a la exigida	Dificultades en la celebración del suministro y no cumplimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones	3	3	6	Alto	Contratista	<p>Verificación de calidad y oportunidad a las entregas desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento.</p> <p>El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y las adicionales</p>	3	3	6	Alto	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La falta del personal contratado o asignado para el apoyo en el desarrollo del contrato por parte del contratista	Retrasos en la ejecución de las entregas / deficiente calidad del bien	2	3	5	Medio	Contratista	Evaluación de la calidad del bien y/o servicio al finalizar cada entrega, a fin de verificar el cumplimiento con eficiencia y calidad del contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante el desarrollo de cada actividad	A la terminación del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas imputables al contratista en cuanto a medios de transporte de los elementos. la no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de personal, elementos y equipos para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de las entregas	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor y contratista en los cronogramas de ejecución y entrega	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de bienes y servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes en mal estado y/o imperfectos	Que no se puedan recibir los bienes a satisfacción, en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor para el cumplimiento de los protocolos durante la ejecución de los bienes y/o servicios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor / Ordenador del Gasto	Fecha de entrega de los bienes y/o servicios	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Durante la ejecución del contrato

17.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	2	4	1	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Económico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que registrarán la contratación. Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato. Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios		Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	1	Bajo	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Con el acta de recibo de satisfacción de los bienes y servicios	Informes de supervisión	Mensual / como indique cronograma

18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público, el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

En el cuadro se observa que, a marzo de 2024, las exportaciones hacia países con acuerdo comercial fueron lideradas por Estados Unidos, Unión Europea y la CAN, hacia donde se dirigió el 44.1 % del total de las exportaciones de Colombia. En 2023 dicha participación fue del 47 %.

Cuadro 1: Comercio con países con Acuerdo Comercial

Acuerdo	Millones USFOB							
	2022	2023	Var. %23	Part. %23	Mar23*	Mar24*	Var. %24	Part. %24
Estados Unidos	14.840	13.286	-10,5	26,7	3.256	3.114	-4,4	27,6
Union Europea	8.022	6.809	-15,1	13,7	2.229	1.181	-47,0	10,5
CAN	3.124	3.275	4,8	6,6	756	677	-10,5	6,0
Mercosur	2.830	2.299	-18,8	4,6	520	518	-0,4	4,6
México	1.752	1.879	7,2	3,8	539	490	-9,2	4,4
Puerto Rico	545	827	51,8	1,7	198	220	11,1	2,0
Corea del Sur	610	825	35,3	1,7	60	206	239,9	1,8
Triangulo Norte	746	712	-4,6	1,4	151	194	28,1	1,7
Chile	1.576	1.041	-34,0	2,1	322	189	-41,2	1,7
Venezuela	632	673	6,5	1,4	145	182	25,8	1,6
Canadá	1.131	672	-40,5	1,4	158	171	8,1	1,5
Reino Unido	614	453	-26,2	0,9	114	116	1,9	1,0
Israel	1.075	499	-53,6	1,0	184	98	-47,1	0,9
Costa Rica	319	346	8,5	0,7	76	77	1,0	0,7
EFTA	239	199	-16,7	0,4	48	43	-9,8	0,4
Países sin acuerdo	18.856	15.974	-15,3	32,1	3.680	3.787	2,9	33,6
Exportaciones totales	56.910	49.769	-12,5	100,0	12.437	11.263	-9,4	100,0

* Año acumulado

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

¹ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/seguimiento-tlc/seguimiento-vision-nacional/2024/acuerdos-comerciales-vigentes-a-marzo-2024/oe-fld-seguimiento-mar24.pdf.aspx>

Con respecto al número de acuerdos comerciales, en América Latina Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile (30 acuerdos comerciales vigentes), México (22) y Perú (20) y Panamá.

Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea disponen de sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) de EE.UU. y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión

Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y su prórroga es discrecional.

Teniendo en cuenta lo anterior, consultada la página Web **Colombia Compra Eficiente-manuales**, tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales²:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	SI
	HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

²

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

NÚMERO	EXCEPCIÓN
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). <ul style="list-style-type: none"> - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) <ul style="list-style-type: none"> - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

19. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En nuestra calidad de Directora de Atención y Tratamiento y Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, de acuerdo al trabajo adelantado por el Grupo de Actividades Ocupacionales área en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos y análisis del sector para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la mejor forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



ARIEL COHEN RIVERA

Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaboró: Néstor José Campo Orozco Profesional Especializado SUBDA

Elaboró: Ivana Andrea Dávila Pacheco Profesional Especializado SUBDA

Aprobó: Ariel Cohen Rivera Subdirector SUBDA

